

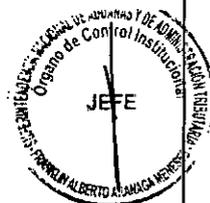
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
013-2013-2-3783	Auditoría a los Estados Financieros de la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2012	Finac.Presp.	08-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1.	Que la Titular de la SUNAT, en virtud de la Ley N° 29816 "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", disponga a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos y de Administración Interna, el cambio de modelo centralista a uno descentralizado de la División de Contabilidad de Ingresos Tributarios, tomando en cuenta como referencia la organización del proceso contable de aduanas u otro similar.	En proceso
024-2013-2-3783	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	Adm.	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6.	A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
014-2014-2-3783	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
014-2014-2-3783	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva disponer que las unidades orgánicas de tributos internos establezcan cronogramas de trabajos que permita la emisión de resolución de quiebre de valores que extingan las deudas tributarias de cobranza dudosa en aplicación de la normativa interna; asimismo, que realice el seguimiento del cumplimiento de este calendario, para lo cual la Oficina de Contabilidad de Ingresos deberá informar periódicamente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa sobre los valores pendientes de extinción por cobranza dudosa.	Implementada
014-2014-2-3783	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos se sirva coordinar con la División de Contabilidad de Ingresos Aduaneros, la necesidad y posibilidad de uniformizar criterios para contabilizar los ingresos por recaudación, el registro de los valores considerando sus diversos estados, el reconocimiento de los intereses moratorios, y su correspondiente registro en las cuentas contables, dentro del marco que regula el Sistema de Contabilidad Gubernamental; pudiendo inclusive realizar consultas a la Dirección General de Contabilidad Pública, debiendo revelarse en las notas a los estados financieros sobre los resultados a los que se arriben.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Def: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n°	Texto	Estado
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	Adm.	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.° 4.	6) Disponga las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos por la SUNAT por los servicios de acondicionamiento/remodelación del local del Centro de Servicio al Contribuyente Miraflores, estimados en S/. 76 533,54	En proceso
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.3	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Con relación a la inspección física realizada por la comisión auditora a los locales donde se efectuaron los trabajos, se tienen las siguientes recomendaciones: 3.3 Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, a través del supervisor de mantenimiento requiera que se incluya la capa de rodadura en el pavimento ejecutado en el área para maniobras de vehículos pesados y que culmine con la pavimentación total del patio de maniobra de almacén ex Pronaa, Oficina Zonal Ucayali, a fin de evitar el riesgo de deterioro de las partes intervenidas.	Implementada
102-2015-2-3783	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	Adm.	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	A la Intendencia Regional Junín: "Disponer se adopte las acciones que correspondan a efecto de que la información digitalizada sea incorporada al proceso de conversión de los archivos oficiales de la SUNAT al sistema de microarchivos".	En proceso
117-2016-2-3783	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 2. Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo".	En proceso
117-2016-2-3783	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 3. Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos.	En proceso
117-2016-2-3783	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 4. Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Espinar, Urubamba, Satipo y Oxapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última.	En proceso



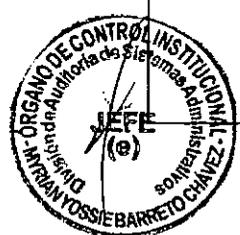
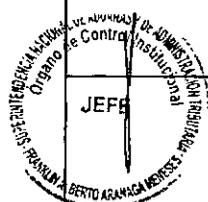
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			Icono	Texto	Estado
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 5. Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración el inicio de las gestiones pertinentes para la implementación de un Proyecto de Inversión Pública tal como se establece en la Resolución n.° 0617-2016/SBN-DGPE-SDAPE de 14 de julio de 2016, en la parte del terreno sin construir (Sector 2) del predio ubicado en la carretera Panamericana Norte Km 568.37, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; otorgado en cesión en uso a la SUNAT, teniendo en consideración el plazo otorgado por la SBN (2 años) para su implementación.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.° 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.°s 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016". Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Al Superintendente Nacional Disponer a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas que en forma conjunta emitan un documento en donde se establezcan las pautas o parámetros para determinar las funciones que serán catalogadas como Función Crítica o Riesgosa como sustento de Inclusión o exclusión de las mismas, y de esa manera asegurar que el beneficio sea asignado bajo un debido proceso.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.° 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.°s 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Al Superintendente Nacional Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe la pertinencia de incluir en las normativas relacionadas al otorgamiento de la BFCR, un procedimiento para realizar los controles de avance de los programas y proyectos para el otorgamiento de la misma considerando que los programas y proyectos están catalogados como función estratégica para el logro de los objetivos y metas institucionales y por su incidencia en los productos y servicios que esta deba proporcionar.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.° 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.°s 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos elabore un documento, con la finalidad de establecer un mecanismo de control que le permita considerar todos los importes pagados de dicha bonificación a efectos que se revele en los informes por el pago del beneficio en aras de la transparencia de la información.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.° 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.°s 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos incluya en la normativa relacionada al otorgamiento de la bonificación por función riesgosa, el procedimiento para realizar los controles de permanencia y ejecución del personal que realiza labores en zona de influencia, libre de otras actividades diferentes a la ejecutada en la zona de riesgo que conlleve a una correcta determinación del monto de pago por dicha función.	En proceso



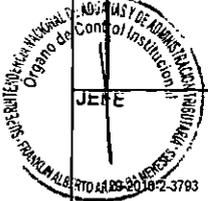
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Texto	Estado
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre					
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos implemente reportes en forma automática que contengan información consolidada de la data a verificar, como vacaciones, licencias, entre otros, lo cual permita efectuar el control al proceso de determinación y pago de la bonificación por función crítica o riesgosa, permitiendo de esta manera minimizar el riesgo de error de cálculo. Asimismo, se comunique a los jefes de los programas y proyectos revisar los días efectivamente laborados por el personal beneficiario de la BFCR a fin de remitir una información correcta a la División de Compensaciones.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponga que Intendencia Nacional de Recursos Humanos, evalúe que se efectúe la revisión de los pagos realizados al personal de programas y proyectos que recibió la bonificación por función crítica desde su inicio hasta la fecha, con la finalidad de verificar que estos se hayan efectuado descontando las vacaciones y/o licencias gozadas, y los cálculos se realicen acorde a los días efectivamente laborados.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos efectúe la evaluación de lo indicado en el aspecto relevante 6.4, a fin de evitar riesgos en el cumplimiento de las labores del personal que se indica y sus posibles consecuencias legales.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016". Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe emitir una política sobre contrataciones de personal con distintos regímenes de contratación para servicios similares, situación verificada en los equipos de los proyectos que son beneficiados con el otorgamiento de la BFCR, a fin de prevenir que se incurra en consecuencias económicas y legales contrarias a la institución.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, considere diseñar procedimientos y lineamientos para la selección de personal que integre los programas y proyectos que son beneficiarios de la BFCR, dado que los mismos deben cumplir requisitos profesionales, de especialización y experiencia laboral, entre otros, que permitan la selección objetiva y transparente de personal calificado.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Recomendación			
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
129-2016-2-3783	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/IC0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - período 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos implemente una solución informática para el registro, procesamiento y almacenamiento de las planillas correspondientes a la bonificación por función crítica y riesgosa, de tal manera que se garantice la calidad, confiabilidad e integridad como parte de la seguridad de la información que se procesa.	Implementada
129-2016-2-3783	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/IC0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - período 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos implemente las medidas y controles necesarios para proteger la información de los archivos de las planillas cuando se remitan por medios electrónicos para efecto de la bonificación por función crítica o riesgosa.	Implementada
129-2016-2-3783	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/IC0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - período 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 12	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe de acuerdo a su pronunciamiento, a través de la Oficina de Planeamiento y Organización de Recursos Humanos, si los días efectivos reportados por la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia, respecto a los colaboradores de la supervisión 2, por la BFCR del I trimestre de 2015 al II trimestre de 2016, correspondía de acuerdo a su pronunciamiento y en caso de no corresponder se efectúe las acciones para su recupero.	Implementada
154-2016-2-3783	Concursos Internos de Personal convocados por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.	Adm.	26-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.c	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, efectúe el análisis de la situación revelada en la deficiencia n.º 1 sobre 52 puestos que no vienen siendo ocupados del I, II y III Concurso de Mérito para la Carrera Laboral, no cumpliéndose de manera suficiente con los fines por los cuales se realizaron tales concursos internos. Asimismo, que sobre el particular: a) Se detamine las acciones que correspondían respecto a los concursos internos de méritos convocados correspondientes al sistema de línea de carrera en etapa de adecuación. b) Se evalúe conjuntamente con las jefaturas de las unidades que requieren el personal, las acciones a adoptarse con la finalidad de dar cobertura de los puestos ganados, que no vienen siendo ocupados a la fecha. c) Se implemente un mecanismo de seguimiento y validación periódica selectiva de la cobertura de puestos como producto de los concursos internos realizados, en armonía al Memorándum Circular Electrónico n.º 00063-2016-100000 de 9 de mayo de 2016.	Implementada

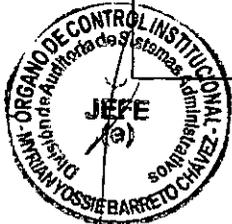


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación	
				Rec. n.º	Estado
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 3.	En proceso
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 4.	Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 5.	Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 6.	En proceso
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 7.	Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 8.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT		Recomendación	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado	
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 9	Establecer la implementación de un procedimiento de control que permitan asegurar que la información ingresada al portal web del OSCE sea la que corresponda a la establecida en las Bases de los procesos de selección.	Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 10	Disponer la verificación y actualización del Lineamiento n.º 003-2016-SUNAT/101000 denominado "Lineamiento de Fiscalización Posterior en los procesos de selección y contratos realizados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento" considerando que la finalidad del procedimiento de fiscalización es disuadir a los postores a que presenten documentación falsa y/o inexacta, por lo tanto, precisar cuáles van a ser sus alcances en concordancia con los lineamientos que ha emitido el OSCE sobre el particular.	Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 11	Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley n.º 30225, modificada con el Decreto Legislativo n.º 1341, de forma excepcional se puede encargar determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo para lo cual se deberá sustentar dichas características con los informes técnicos y legales que correspondan, asimismo, incluir una cláusula de responsabilidad en caso de incumplimiento de los convenios por vulneración de normas o de contravención de las bases.	En proceso
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 12	Disponer las acciones correctivas en el caso de la comunicación de riesgos a fin que no se deriven en situaciones que podrían acarrear perjuicio a la Entidad.	Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 13	Evaluar la pertinencia de separar las funciones Administrativas y Financieras a efectos que los procesos de control, revisión y/o supervisión asignados se realicen de forma eficiente y especializada, evitando así errores u omisiones por la sobrecarga de labores.	En proceso
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 14	Disponer la formulación de procedimientos de control con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto por los postores considerando que las propuestas que formulan forman parte de los contratos y bases administrativas, por lo tanto se constituyen en obligaciones para los contratistas cuyo cumplimiento deberá ser evaluado y exigido por la Entidad conforme a las normas de contratación.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex 9AGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183488"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 15	Disponer un mecanismo de control a efectos que los términos de referencia se enmarquen dentro de los alcances de la viabilidad aprobada a efectos de dar cumplimiento con las normas de inversión.	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuelva en favor de la empresa CIDATT CONSULTORIA S.A., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Adm.	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A la Superintendencia Nacional: Propiciar reuniones de trabajo con la Alta Dirección, a fin de encontrar mecanismos de control que permitan salvaguardar la información protegida por la Reserva Tributaria, y asimismo, permitan que el Órgano de Control Institucional pueda acceder a la citada información en aras de cumplir los objetivos y fines del Sistema Nacional de Control, lo cual redundará en la transparencia del manejo de los Recursos Públicos.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Adm.	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Que la Superintendencia Nacional de Administración y Finanzas, considere: Se evalúe en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, incluir en la norma que regula el procedimiento de inventario de bienes en los almacenes de la SUNAT, la realización del mismo con una periodicidad anual, a fin de poder consistenciar el saldo contable con lo que realmente está en custodia en los almacenes, después de efectuado el inventario físico.	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados".	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, a través de la Gerencia Administrativa, adopte las acciones pertinentes para que la División de Ejecución Contractual optimice las coordinaciones con las áreas usuarias a fin de que éstas emitan su pronunciamiento sobre solicitudes de ampliación de plazo contractual de manera oportuna; e instruya al personal a su cargo y a las áreas usuarias sobre el cumplimiento obligatorio del plazo establecido en la normativa de contrataciones para la atención de estas solicitudes, en salvaguarda de los intereses de la SUNAT	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados".	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer a la Intendente Nacional de Administración comunique a las áreas usuarias encargadas de la evaluación del cumplimiento de los perfiles profesionales en la etapa de ejecución contractual, se sirvan incluir la revisión, de ser el caso, de la habilitación de los profesionales propuestos y de los profesionales reemplazados, dejando constancia del documento que lo acredite	Implementada

Órgano de Control Institucional
 JEFE
 ALBERTO ALVARADO PÉREZ

Órgano de Control Institucional
 JEFE
 YOSSE BARRETO

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Det: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Recomendación			
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, a través de la División de Ejecución Contractual, implemente mecanismos de control para asegurar que toda la documentación generada como resultado de los procesos y actividades en la ejecución contractual, y que hayan culminado, se encuentren archivados en el expediente de contratación y con el debido orden y foliación correlativa a fin de asegurar su adecuada conservación y custodia	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Que una vez culminado el trámite de habilitación urbana del terreno adquirido para almacén central de la SUNAT en Lima, de resultar afectada la extensión del predio a menos del mínimo requerido (60 000 m2) en las bases, necesario para la implementación del proyecto; comunique al titular de la entidad a fin que disponga el traslado de los actuados a la Procuraduría Pública - SUNAT para que evalúe entablar una demanda a quien resulte responsable de otorgar las conformidades respectivas para la adquisición del referido predio	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Continuar con lo dispuesto por el Superintendente Nacional mediante memorándum electrónico n.º 47-2017-100000, respecto a las labores de monitoreo y seguimiento a las unidades orgánicas involucradas en la gestión para la habilitación urbana del terreno adquirido por la SUNAT, para implementar su almacén central en Lima; y, disponer a la Intendente Nacional de Administración, para que adopte las medidas que permitan agilizar las gestiones para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana y para el inicio de las obras de habilitación y de edificación del almacén central de la SUNAT en la ciudad de Lima.	En proceso
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer al Intendente Nacional de Recursos Humanos que, a través de la Gerencia de Gestión del Empleo, evalúe al accionar del Jefe de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento - DGIE y del Profesional CAS de la DGIE, involucrados en el Aspecto Relevante n.º 3, por otorgar la conformidad para el pago de S/ 9 750,00 por servicio topográfico sin que éste cumpla con los Términos de Referencia exigidos, dado que en el momento de la prestación no se contaba con la documentación de SUNARP correspondiente a la independización del terreno adquirido.	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, a través de la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento, instruya a la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, que al encontrarse un lado del terreno adquirido por la SUNAT (Parcela 2-Fundo Pederos del distrito de Lurigancho-Chosica), demarcado con hitos que podrían ser removibles, adopte las medidas que correspondan para que se verifique la posición de ese lado del perímetro cuando realicen los trabajos de cerramiento respectivo.	Implementada

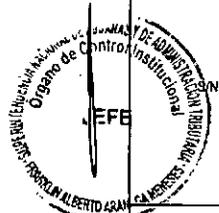


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.° 005-2015-SUNAT/881200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que se adopten las acciones para que las áreas a su cargo, verifiquen que el postor, al ser invitado en un procedimiento de contratación directa, cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases, con la finalidad de darle la celeridad del caso a su contratación y así evitar las situaciones descritas en el aspecto relevante 6.5	Implementada
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.° 005-2015-SUNAT/881200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 10.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que se adopten mecanismos de protección en la obra a edificar (Almacén) para que eventos climáticos (lluvias, huaycos, desbordos de ríos, inundaciones) que puedan presentarse en zonas aledañas, no afecte a la infraestructura y a los bienes que se guarden en el futuro almacén central de la SUNAT en Lima.	Implementada
S/N	Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: 1. Disponer que a través del Intendente Nacional de Recursos Humanos, se inicien las acciones administrativas para el destitución de responsabilidades de los servidores de la SUNAT, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso
	Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: 2. Se sirva disponer que el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas evalúe la situación comentada en la deficiencia de control interno 2.1. del presente informe a efecto que se determine la contraprestación que corresponda por el servicio que la entidad recibió, conforme a los valores institucionales que orientan la actuación de la entidad.	En proceso
S/N	Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: 3. Se sirva disponer que el Intendente Nacional de Sistemas de Información a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios requiera al Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, efectuar un relevamiento de información en las unidades orgánicas de soporte administrativo a nivel nacional, sobre la utilización por parte de los usuarios de las líneas telefónicas asignadas, a fin de conocer la necesidad real sobre la cantidad de equipos celulares que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos.	En proceso



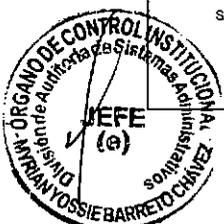
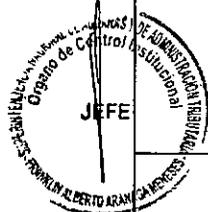
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: 4. Se sirva disponer que el Intendente Nacional de Sistemas de Información a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios requiera al jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica para que en coordinación con las unidades orgánicas de soporte administrativo, practiquen un inventario a nivel nacional de los equipos celulares usados que han sido renovados en los años 2015 y 2016, los que mantienen bajo custodia en sus respectivas sedes, a fin de que se efectúen las gestiones para su recojo a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, concediéndole al contratista Telefónica del Perú SAA un plazo perentorio para que cumpla con el recojo de los equipos celulares.	En proceso
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: 5. Se sirva disponer que la Intendente Nacional de Administración a través del Gerente Administrativo adopte todas las acciones hasta lograr el recupero total del valor correspondiente a los 332 equipos celulares que fueron sustraídos de las instalaciones de la Intendencia Lima, en los meses de marzo y mayo de 2017, a fin de salvaguardar los intereses del Estado. Evaluándose, el rescaramiento económico referido al deducible en el caso de aplicarse la póliza de seguro, contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad.	En proceso
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Al Intendente Nacional de Sistemas de Información: 6. Se sirva disponer al Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios a través del jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica adopte mecanismos para verificar que las unidades orgánicas de soporte administrativo responsables de la administración del servicio de telefonía celular, cumplan con la norma para la asignación, uso y control de equipos y servicios de telefonía móvil en la SUNAT, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional de Información n.º 002-2017/SE0000 de 4 de enero de 2017. Asimismo, evalúe la inclusión de los temas considerados sobre la custodia de los equipos móviles, el reporte mensual de las líneas activas, así como otros temas que considere necesarios para una mejor administración del servicio.	En proceso
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A la Intendente Nacional de Administración: 7. De los comentarios expuestos en la deficiencia de control interno 2.1., referido al servicio brindado sin el amparo de un contrato suscrito y sin efectuar el pago correspondiente, disponga a las áreas competentes tengan mayor celo y cuidado en el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos.	En proceso



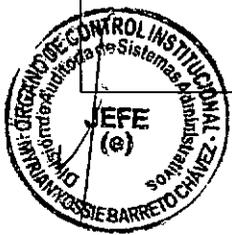
C0300
 UNAT
 2L10
 1358

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Det 01/07/2017 al 31/12/2017

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
S/N	Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Al Intendente Nacional de Recursos Humanos: 8. Se sirva evaluar el accionar del colaborador Roberto Carlos Ríos Dávalos, en atención a la situación expuesta en la deficiencia de control interno 2.1; en su calidad de ex jefe de la ex División de Servicios de Transporte y Telefonía.	En proceso
S/N	Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	A la Intendente Lima: 9. Se sirva disponer a la Gerente de Soporte Administrativo, evalúe el proceso actual del servicio de telefonía celular con la finalidad de Implementar los controles necesarios, adicionales a los establecidos en la norma para la asignación, uso y control de equipos y servicios de telefonía móvil en la SUNAT, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional de Información n.° 002-2017/SE0000 de 4 de enero de 2017, que le permita mitigar la situación expuesta en la Observación n.° 1, debiendo de comunicar sus resultados al Órgano de Control Institucional.	En proceso



1C0300
 SUNAT
 OLIO
 1357

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación				
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
10-2013-2-3793	Examen Especial al Departamento de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paíta	Adm.	05-2013-SUNAT-180000	Rec. n.º 3.	Disponer y cautelar la solución de la situación problemática detectada respecto a Exportaciones Temporales para Perfeccionamiento Pasivo, efectuando el seguimiento a la implementación del Requerimiento Informático de Negocios (RIN) contenido en el Memorandum Electrónico N° 00024-2013-3A5100 de fecha 23 de mayo del 2013 sobre implementación informática para concluir los regímenes de exportación temporal.	Implementada
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	Adm.	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Actualizar el Procedimiento General Acciones en puestos de Control INPCF-PG.10, estableciendo claramente las funciones que deben cumplir los oficiales aduaneros en el control de salida de la mercancía, para evitar situaciones como las que se comentan en el presente informe.	En proceso
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Efectuar las coordinaciones con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, a fin que se desarrolle la automatización de la información respecto a la disposición de las mercancías amparadas en las DAM que se encuentran en abandono legal para la toma de decisiones.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno - Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la Gerencia de Servicios Aduaneros, en coordinación con la Intendencia de Sistemas de Información, evalúe la necesidad de incorporar un campo "área/puesto de control/grupo operativo" u otro que identifique el origen de los documentos asociados, en este caso las Actas de Inmovilización - Incautación, en la opción habilitada en el módulo de Liquidaciones de Cobranzas para generar liquidaciones de cobranza del tipo 003; sanciones, a fin que en el reporte emitido por el citado módulo se pueda identificar el origen de los documentos asociados, y no se visualice números repetidos, considerando que la consulta es necesaria por cuanto las Oficinas de Oficiales de las Intendencias de Aduana utilizan el módulo de Liquidaciones de Cobranza para el registro, seguimiento y control de la L/C emitidas por ellas	Implementada
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal - Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer las acciones pertinentes que permitan priorizar la atención de la Acción de Control y/o Mejora Correctiva de SCG N° 00001-2015-3Z1112 - Supervisión Sdi de 18 de agosto de 2015, efectuada por la División de Importaciones de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a efecto que se asigne al oficial de aduanas encargado de registrar la diligencia, permitiendo otorgar el levante vía sistemas de las mercancías ingresadas para su reconocimiento físico o revisión documentaria en la modalidad de despacho urgente en el horario de 00:00 horas a 07:45 horas	Implementada
006-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros a su cargo, atienda los requerimientos efectuados por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a través del SAU 2014-3D3320000098 de 10 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, a fin de que el módulo SIGEDA contenga información de utilidad para las áreas involucradas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Implementada

Órgano de Control Institucional
 JEFE
 ALBERTO AGUIAR HUAYTA

Órgano de Control Institucional
 SUPERVISOR
 (e)
 ELVIRA BAHUAY ZOLA

Órgano de Control Institucional
 JEFE
 (e)
 ALBERTO AGUIAR HUAYTA

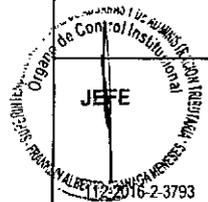
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Def: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la División de Depósito y Tránsito de la IAMC efectúe el requerimiento de mejora del módulo de trámite documentario a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, encargándose del seguimiento de dicho requerimiento hasta su total implementación, a fin que la información sobre las notificaciones pendientes de conclusión en dicha división sea íntegra, permitiendo cautelar que la información coadyuve a la trazabilidad del proceso del régimen de depósito aduanero	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes a fin de regularizar los saldos de las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero con mercancía en situación de abandono legal que fueron dispuestas e informadas por la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Ordenar que la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC efectúe las acciones necesarias para la disposición de las mercancías en situación de abandono legal y que dichas acciones deberán ser comunicadas a la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC de manera inmediata para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes correspondientes.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	12. Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero que fueron legajadas, así como efectuar el seguimiento y actualización del requerimiento efectuado a la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, (ahora Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero), respecto al estado actual de los saldos en las cuentas corrientes	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	13. Disponer que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero conjuntamente con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, revisen y evalúen los motivos por los cuales el módulo de depósito viene utilizando inadecuadamente el rubro "prórroga" para consignar el plazo de autorización del régimen de depósito aduanero, validando situaciones no existentes, debiendo adoptar las acciones pertinentes para que el citado módulo brinde información cierta que permita efectuar la trazabilidad y el control del régimen de depósito aduanero	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	14. Disponer que la Intendencia de Desarrollo Estratégico Aduanero emita en el más breve plazo, dado el tiempo transcurrido, su pronunciamiento en torno a la solicitud planteada en el memorándum electrónico n.º 00029-2012-3D1500 de 4 de diciembre de 2012, División de Regímenes Suspensivos de la IAMC, remitido a la División de Procesos Aduaneros de Despacho (ahora División de Procesos de Ingreso), relacionado con las inconsistencias en los reportes de saldos en las cuentas corrientes y luego de emitido dicho pronunciamiento se disponga que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, ejecute las acciones necesarias a fin de solucionar las referidas inconsistencias en todos los casos presentados y no por cada caso particular que se detecte	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Informe		Recomendación				
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	17. Disponer que la Intendencia de Gestión y Control Aduanero realice una fiscalización posterior a la empresa IMPORTADORA MISTI S.A.C. identificada con RUC n.º 20543849805, a efecto de establecer si las DAM que ha numerado dicha empresa importadora, destinadas al régimen de depósito aduanero, relacionadas con mercancías restringidas cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales correspondientes	Implementada
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que se atienda el SIGESI REQ 2016-111297 de 9 de setiembre de 2016, reiterativo de las SAU 20143D11000017 de 25 de enero 2014 y SAU 20143D331000042 de 25 de setiembre de 2014, a fin de que se regularice las diferencias que se muestran entre la numeración de las autorizaciones de retiro emitidas físicamente y las generadas por el módulo SIGAD - SINI	Implementada
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que se atienda el SIGESI REQ 2016 - 148599, a fin que se actualice los datos de la aplicación SIGAD - SINI grabándose la fecha y hora de los 23 contenedores seleccionados a inspección no intrusiva indicados en el Apéndice n.º 5, a fin de que la información que brinde de citado módulo se encuentre completa	Implementada
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo - Gerencia de Riesgo y Control coordine con INDEA a efecto de establecer el procedimiento para registrar en el módulo de SIGAD - SINI los contenedores que pagaron la multa por no presentarse a este control aduanero, a fin de que el citado módulo muestre su real estado situacional y no como si se tratase de una cancelación de la selección a inspección no intrusiva	Implementada
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización posterior al dueño o consignatario, despachador de aduana o depósito temporal, según corresponda, responsable del traslado de los contenedores a inspección no intrusiva al Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, que en el período 2015 no se presentaron a dicha inspección	Implementada
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restitución y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG* Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que la División de Exportaciones de la IAMC, instruya al personal responsable a fin que verifique la información consignada en el Portal SUNAT - INTRANET de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) del régimen de reimportación en el mismo estado en cuanto al régimen precedente, así como efectuar el seguimiento de la solicitud SIGESI REQ 2016-131549 hasta su conclusión, e implementación respecto a las treinta y dos (32) declaraciones aduaneras de mercancías obtenidas de la muestra aleatoria, sin perjuicio de efectuar los requerimientos necesarios a la INSI a fin de verificar el resto de DAM correspondientes al año 2015, hasta la debida atención y conclusión de los mencionados requerimientos, paralelo a ello levantar una acta de verificación sobre el avance de las mismas, hasta la conclusión de su implementación.	En proceso
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios - Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados - OEA, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	En proceso
034-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - Intendencia de Aduana de Tacna - División de Técnica Aduanera - Departamento (actualmente Sección) de Regimenes Definitivos, comprendidos en la observación N° 1; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas.	Implementada
034-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	2. Disponer, que la División de Técnica Aduanera instruya a los funcionarios aduaneros asignados a la Sección de Regimenes Definitivos designados al despacho de la mercancía restringida importada, cumplir en todos sus extremos con lo establecido en la normatividad vigente que lo regula, a efectos de que no se vuelva a presentar situaciones similares como la expuesta en el presente informe en el rubro observación.	Implementada
034-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Disponer, que la División de Técnica Aduanera instruya a la Sección de Regimenes Definitivos, cautelar en todos sus extremos lo establecido en la normatividad vigente que lo regula, respecto al cumplimiento por parte de las Agencias de Aduana de presentar toda la documentación sustentatoria de las DAM de importación de mercancías restringidas solicitadas por la administración aduanera, a efecto de no limitar el control o fiscalización posterior de otras Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Adjunta de Aduanas, de ser el caso.	Implementada
034-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Coordinar con el Instituto Aduanero y Tributario (IAT) para que realice las gestiones con DIGESA, a fin de capacitar al personal de la Sección de Regimenes Definitivos en temas relacionados al control de mercancías restringidas controladas por dicho sector, hecho que redundará en el desempeño de sus funciones propias así como en el logro de los objetivos institucionales.	Implementada

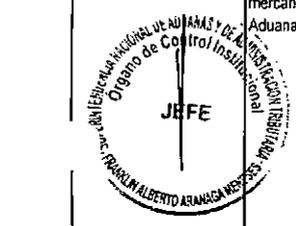
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer, que la División de Técnica Aduanera, instruya al personal de la Sección de Regímenes Definitivos, cumplir con cautelar que las copias de las Certificaciones y/o Autorizaciones Sanitarias utilizadas por otros importadores o comercializadores cuenten con el sello de certificación de DIGESA.	Implementada
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6.	6. Disponer, que la División de Técnica Aduanera instruya a los funcionarios aduaneros asignados a la Sección de Regímenes Definitivos, para que durante el despacho de la importación de mercancías restringidas, cumplan en todos sus extremos con lo establecido en la normatividad vigente que lo regula, poniendo énfasis en el registro de información en el módulo de importación definitiva del SIGAD, respecto a las correcciones que se puedan realizar durante el despacho a la información declarada y consignada en las DAM de importación.	Implementada
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7.	7. Disponer, que la Gerencia de Operadores a través de la División de Operadores, evalúe el accionar de las Agencias de Aduana, a fin de cautelar que las mismas den cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso a) del numeral 20 Canales de Control del Rubro VI DISPOSICIONES GENERALES del Procedimiento INTA-PG.01-A (Versión 2) Importación para el Consumo, que indica con relación al canal verde que el despachador de aduana no presenta ninguna documentación, pero debe guardarlos en su archivo, el cual debe estar a disposición de la SUNAT para las acciones de control que correspondan. Asimismo, disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización posterior a las agencias de aduana referidas en la Deficiencia de Control Interno N° 2, a efecto de verificar que el despacho aduanero de las mercancías restringidas tramitadas ante la Intendencia de Aduana de Tacna, fueron realizadas conforme a lo establecido en el Procedimiento Específico INTA-PE.00.06 (Versión 3) control de mercancías restringidas y prohibidas, vigente a partir de 27 de julio de 2016.	En proceso
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	Informe de Auditoría N° 02-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI habilite en el módulo de Importación Definitiva todos los campos operativos de la opción "Reportes / Duda Razonable", a fin de obtener un reporte general del estado de la deuda aduanera de las DAM de importación definitiva que hayan sido materia de ajuste de valor por duda razonable, lo cual permitirá efectuar eficientemente la trazabilidad y el control del régimen.	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad del servidor de la Intendencia de Aduana de Tacna - ex jefe de la División de Técnica Aduanera, comprendida en la observación n.º 1; teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas	Implementada





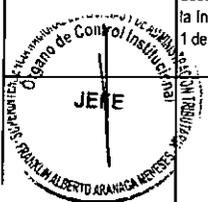
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Recomendación	
Número (SCG- Ex SAGU)	Nombre				n.º	Texto
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Intendencia de Aduana de Tacna efectúe una revisión exhaustiva de todas las liquidaciones de cobranza pendientes de pago que se encuentren en situación de observadas, por ubicar o perdidas, a fin de establecer su situación real y efectuar prosecución de la cobranza en caso corresponda. Asimismo, de corresponder se inicie la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155° de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la Gerencia de Organización y Procesos, efectúe una evaluación de las funciones que viene ejecutando la Oficina de Control de Gestión de la Intendencia de Aduana de Tacna, las cuales no serían de su competencia, con el fin que luego de un análisis técnico sean contempladas en la unidad organizacional que corresponda dentro del ROF de la Sunat.	Implementada
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Que la División de Recaudación Aduanera efectúe coordinaciones con la Intendencia Nacional Sistemas de Información, a fin de que el módulo de liquidaciones de cobranza no genere intereses moratorios para la sanción de "multa que se impone como base legal al numeral 5.3) de la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo n.º 1106, concordante con los artículos 7 y 8 del D.S N° 195-2013-EF.	Implementada
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	1. Disponer que la División de Recaudación Aduanera consolide la problemática de las Divisiones de Control Operativo de las Intendencias de aduana a nivel nacional, así como de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero en relación a la generación de las liquidaciones de cobranza que se tienen que emitir a nombre del infractor y del responsable solidario en observancia al artículo 39° de la Ley de Delitos Aduaneros, cuando ninguno de éstos es operador de comercio exterior a fin de que una vez evaluada y de corresponder, remita la solicitud de implementación de mejora del Módulo de Liquidación de Cobranza a la División de Procesos de Deuda y Recaudación de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control de Cumplimiento para que el Módulo de Liquidaciones de Cobranza permita consignar en las liquidaciones de cobranza tanto al infractor como al deudor solidario, aun cuando ninguno de ellos sea operador de comercio exterior, evitándose con ello incrementar injustificadamente las deudas aduaneras.	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	1. Disponer que la División de Controversias efectúe seguimiento, sinceramiento y actualización del estado situacional de las liquidaciones de cobranza detalladas en el apéndice n.º 7, registrando en el módulo de liquidaciones de cobranza su estado real y reconstruyendo los expedientes, en caso de corresponda, accionar que debe ser puesto de conocimiento del OCI hasta su total implementación	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que las Divisiones de Técnica Aduanera y Controversias efectúe revisión a las Liquidaciones de Cobranza anuladas con el fin de determinar la situación real de estas y de ser el caso tomen las acciones correctivas pertinentes; asimismo realicen el monitoreo continuo de los registros con el fin de reducir el riesgo de anulación indebida de una Liquidación de Cobranza	Implementada
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer que la División de Atención Fronteriza efectúe una verificación de los vehículos extranjeros que han incumplido con el plazo para salir del país, a los cuales no se han impuesto las sanciones establecidas en el artículo 197° de la Ley General de Aduanas, implementando mecanismo de control que le permita detectar el incumplimiento del plazo antes indicado, haciendo de conocimiento oportuno a la División de Técnica Aduanera para que imponga las sanciones correspondientes	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad culmine con la ubicación de las liquidaciones de cobranza n.os 9534/94, 9535/94, 9536/94, 873/99 y 10167/01, actualizando su registro en el módulo respectivo e impulsando su cobranza, con la finalidad de establecer su estado real	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Control Operativo efectúe una verificación de las multas aplicadas en virtud del artículo 39° de la Ley de Delitos Aduaneros, con el fin de comprobar casos similares y adoptar las acciones correctivas que correspondan	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	Informe de Auditoría N°1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad en el desarrollo del inventario al 30 de junio de 2017, confirme las liquidaciones de cobranza en situación de no ubicadas, haciendo de conocimiento de la Intendencia de Aduana de Tacna las conclusiones a las que arribe, con el fin adoptar los correctivos y establezca las responsabilidades que correspondan, dando cuenta a este OCI	En proceso
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 069-2017-2-3793-AC (n.º 12-2017-SUNAT/1C0000)	Rec. n.º 1.	Disponer que la jefatura de la División de Control Operativo monitoree el correcto registro en el módulo SIGEDA de la información contenida en las Actas de Inmovilización - Incautación que emita la citada División durante el cumplimiento de sus funciones, a fin de contar con información confiable en dicho módulo, que constituye una herramienta de información y apoyo a todas las áreas de la Intendencia de Aduana.	En proceso
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 069-2017-2-3793-AC (n.º 12-2017-SUNAT/1C0000)	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Control Operativo, instruya al personal a su cargo para que el registro de los documentos asociados a las actas de inmovilización - incautación se realice dentro del plazo señalado en el Instructivo de Trabajo INPCFA-IT.00.01 - Confeción, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización - Incautación (V2), con la finalidad que la información que brinda el módulo sea íntegra y oportuna	Implementada

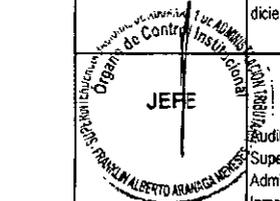
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación				
Número (SCG Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 069-2017-2-3793-AC (n.º 12-2017-SUNAT/1C0000)	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Control Operativo, instruya al personal a su cargo, para que la documentación asociada a las actas de inmovilización- incautación, se vinculen a través del módulo de Trámite Documentario u otro módulo, para que puedan ser asociadas con las actas de inmovilización - incautación, registradas en el módulo SIGEDA, a fin que facilite la trazabilidad de las citadas medidas preventivas.	Implementada
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 069-2017-2-3793-AC (n.º 12-2017-SUNAT/1C0000)	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera instruya a los funcionarios aduaneros a cargo de las diligencias de las DAM de importación al consumo, que de establecerlo los procedimientos vigentes, cautelen que la documentación sustentatoria de las citadas DAM que es entregada a la administración aduanera para su archivo cumplan con todos los requisitos exigidos y se encuentre completa, a fin de facilitar su verificación posterior de ser el caso.	Implementada
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 069-2017-2-3793-AC (n.º 12-2017-SUNAT/1C0000)	Rec. n.º 6.	Disponer que la jefatura de la División de Control Operativo instruya al personal a su cargo, que en la ejecución de los operativos e intervenciones de prevención y represión del contrabando no corresponde disponer la inmovilización de las mercancías al amparo del artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, y a su vez establecer la verificación y control permanente de la correcta aplicación de las normas aduaneras en el cumplimiento de sus funciones, debiendo efectuar consultas a la Intendencia Jurídica Aduanera en caso de duda en la interpretación o aplicación de las citadas normas.	Implementada
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 069-2017-2-3793-AC (n.º 12-2017-SUNAT/1C0000)	Rec. n.º 7.	Con relación a la presente recomendación, aún se encuentra dentro del plazo de 5 días señalados en el inciso f) del rubro 7.1.1. del numeral 7. Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 006-2016-CG-GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", a fin de que el OCI evalúe si las acciones y plazos establecidos en el plan de acción guardan relación razonable, proporcional y congruente con la naturaleza y complejidad de las recomendaciones del informe de auditoría.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera efectúe las siguientes acciones a) Requiera al jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios a efecto de establecer la existencia de solicitudes de restitución de derechos arancelarios que se encuentran con plazos vencidos o pendientes de atención, teniendo en consideración la fecha de numeración, tipo de aprobación y los procesos a realizarse, a fin que se adopten las acciones que correspondan, de las cuales deberá informar a este OCI. b) En coordinación con el jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación en el Módulo de Drawback Web de un reporte de solicitudes de restitución de derechos arancelarios con plazos vencidos o pendientes de atención, así como la emisión de alerta cuando se produzca dicha situación.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera conjuntamente con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación de la emisión de alerta en el módulo de Drawback Web cuando las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación asociadas a una solicitud de restitución de derechos arancelarios han sido objeto de reimportación en el mismo estado, a efecto de verificar el resguardo del interés fiscal.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera solicite a la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios numeradas en la plataforma del Sigad con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Módulo de Drawback Web del SDA, a efecto de verificar si dicho sistema se encuentra aún aperturado y si se han numerando solicitudes en el año 2015 que pudieron generar situaciones como la ocurrida en las dos (2) solicitudes de restitución de derechos arancelarios (082-2015-001 y 082-2015-002), que tienen la misma numeración en ambos sistemas informáticos, a efecto de adoptar las acciones que correspondan.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Danper Trujillo S.A.C. y Danper Arequipa S.A.C. para el año 2018, a las cuales durante el año 2015 se les otorgó aprobación automática a cuarenta y ocho (48) y diez (10) solicitudes de restitución de derechos arancelarios, respectivamente.	En proceso
	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Agro Amazonas Foods S.A.C., Perú Marino Exporta S.A.C., Agro Exportaciones Deza E.I.R.L. y Agro Industrias Ismagoi S.A.C., a fin de determinar un presunto acogimiento indebido en sus solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, establezcan mecanismos para que al momento de rectificarse la SPN en una DAM de exportación asociada a una solicitud de restitución de derechos arancelarios, se efectúen previamente las validaciones correspondientes a los regímenes de exportación y restitución de derechos arancelarios, notificando de dicho situación a todas las áreas involucradas	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que los números de Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios que no existen como consecuencia de la pérdida de secuencia, no sean utilizados posteriormente a través del mismo aplicativo y/o a pedido de cualquier usuario por base de datos. Asimismo, se evalúe la emisión de una alerta en el Módulo de Drawback Web dirigida al supervisor o jefe a cargo del régimen en las intendencias de aduanas operativas, cuando se produzcan pérdidas de secuencias	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información consignada en el módulo de exportación definitiva respecto a la fecha de embarque de la DAM de exportación asociada, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos, la misma que podría generar un acogimiento indebido del beneficio de restitución de derechos arancelarios	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información registrada en el módulo de importaciones respecto al RUC de los importadores cuyo insumo se acogió al beneficio de restitución de derechos arancelarios, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad instruya a su personal para que el abono de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios se efectúe respetando el orden de prelación de las mismas, a fin de no afectar la oportunidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios del régimen de restitución de derechos arancelarios	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad instruya al personal a su cargo, en el caso de que las solicitudes de restitución de derechos arancelarios, sean seleccionadas a revisión documental verifiquen que las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación definitiva asociadas cumplan con los requisitos establecidos para acogerse al beneficio, tales como la fechas de embarque y de regularización, etc., así como que evalúe efectuar una revisión periódica de las solicitudes seleccionadas a aprobación automática.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad coordine con el jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, con la finalidad de dar cumplimiento a la Circular con Código DSISACA.01- "Normas y Pautas para la Solicitud y Atención de Cuentas de Acceso" emitido el 12 de julio de 2016, asimismo efectúe revisiones periódicas de los accesos otorgados al personal de acuerdo al cargo y funciones que desempeñan	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad, verifique periódicamente e instruya a su personal para que las solicitudes de restitución de derechos arancelarios numeradas, se atiendan dentro de los plazos establecidos, emitiéndose los reportes correspondientes, teniendo en cuenta la fecha de numeración, tipo de aprobación y si existe algún proceso pendiente de conclusión, a efecto de adoptar las acciones que correspondan	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad apruebe las solicitudes sometidas a revisión documental dentro del plazo de dos (2) días de recepción de la solicitud de derechos arancelarios, tal como lo establece el numeral 3 del literal B de la revisión documental de la sección VII Descripción del Procedimiento General DESPA-PG.07 (Versión 4) Restitución de Derechos Arancelarios- Drawback.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 011-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad al momento de efectuar la revisión documental de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios, verifique que el Módulo de Drawback Web haya registrado correctamente los datos relacionados con el RUC consignado en las DAM de importación cuyos insumos se han acogido al régimen de restitución de derechos arancelarios a efecto de evitar incongruencias	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de responsabilidades de los servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas.	Implementada



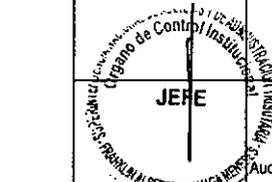
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 2.	2. Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao cautele que el Acta de Recepción se genere en el módulo de Control de Almacenes siguiendo las pautas indicadas en la Norma que regula el Procedimiento de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Bienes, aprobada mediante la Resolución de Intendencia N° 07-2016-SUNAT/8B0000 de 4 de febrero de 2016, a fin de coadyuvar a una adecuada gestión de los almacenes de la institución.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 3.	3. Disponer que el gerente de Regímenes Aduaneros evalúe conjuntamente con el jefe de la División de Regímenes de Depósito y Tránsito la implementación de un mecanismo de control que permita validar la naturaleza aduanera de la nave para la cual vienen consignadas las mercancías en las solicitudes de rancho de nave o provisiones de a bordo, como "medio de transporte de tráfico internacional" y no como "mercancía"; a fin de la correcta aplicación de la normativa aduanera para el caso de las naves que se acogen al régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 4.	4. Disponer que los colaboradores de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao, encargados de la revisión de los requisitos y de otorgar la conformidad a las solicitudes de adjudicación de mercancías, documenten mínimamente la información con la que contaron o que utilizaron para otorgar la aprobación respectiva, adjuntándola a la Hoja de Calificación; a fin de garantizar una apropiada transparencia en el procedimiento de adjudicación de mercancías.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer que el jefe de la División de Manifiestos revise la información registrada de los manifiestos de carga de ingreso n.os 118-2015-719 y 947 correspondientes a naves ingresadas al país, en el módulo de Manifiestos del Sigad y en el Sistema de Despacho Aduanero -SDA (PFA-SDA) respectivamente, para sustentar o corregir el motivo de la inconsistencia generada entre dichos sistemas al ingresar la información de la nota de tarja en ambos casos. Asimismo, informar al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas en torno a la emisión de la liquidación de cobranza por la extemporaneidad de la transmisión de la nota de tarja en los manifiestos de carga antes señalados, que correspondería según la respuesta alcanzada por la citada División; con la finalidad que se privilegie la integridad de la información de las naves desde su ingreso hasta su salida del país.	Implementada



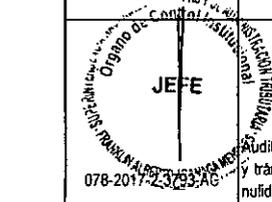
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 6.	6. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la posición de la División de Manifiestos a su cargo, en el sentido que para las naves que ingresaron al país "sin carga" según los manifiestos de carga señalados en el literal b) del numeral 4 del presente informe no sería aplicable lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 500-2010/SUNAT/A que aprueba el Procedimiento General "Manifiesto de Carga" INTA-PG.09 (versión 5), rubro VII. Descripción, literal A). Transmisión Electrónica o Registro en el Portal Web de la Sunat del Manifiesto de Carga de Ingreso, Término de la descarga, numeral 16) , vigente a la fecha de los hechos, normativa que también es recogida en el numeral 6 , literal A), rubro VII Descripción, de la versión 6 del Procedimiento General DESPA-PG.09 Manifiesto de Carga; y de corresponder, efectúe la consulta a la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera para su pronunciamiento; con la finalidad que se privilegie la integridad de la información de las naves.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 7.	7. Disponer que el gerente de Riesgo y Control tome conocimiento del ingreso de la nave con número de matrícula 9017276 que tiene dos (2) manifiestos de carga de ingreso (118-2015-145 y 118-2015-260), a fin de evaluar si el procedimiento aplicado en este caso salvaguarda la trazabilidad de la nave desde el ingreso hasta la salida de la nave del país, considerando que el segundo manifiesto de carga de ingreso registra información que no se ajusta a los hechos (procedencia de aguas internacionales), con la finalidad que se privilegie la integridad de la información de las naves desde su ingreso hasta su salida del país.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe, en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, la necesidad de realizar acciones tendientes para que los expedientes que se registran en el módulo de Trámite Documentario vinculados a los manifiestos de carga se visualicen en el módulo de Manifiestos del Sigad y en el Sistema de Despacho Aduanero - SDA (Portal del Funcionario Aduanero), a fin de privilegiar la trazabilidad de los documentos recepcionados en la institución.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 9.	9. Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao indique a su personal que al registrar la recepción de los expedientes de solicitud de autorización de extensión de zona primaria, ingresen en el campo del "Documento de Origen" el número de manifiesto de carga al que se encuentran vinculados, a fin que el módulo de Trámite Documentario sea una herramienta útil para el registro y seguimiento de los documentos recepcionados y documentos internos generados en la institución.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 10.	10. Disponer que el personal de la División de Manifiestos, encargado de registrar la conclusión de los documentos internos y expedientes vinculados a manifiestos de carga en el módulo de Trámite Documentario, consigne el documento resultante o acción realizada para la atención de los mismos en el campo "Observación" de la opción "Conclusión" del citado módulo; a fin de que la información proporcionada por el mismo goce de integridad y precisión (trazabilidad).	Implementada



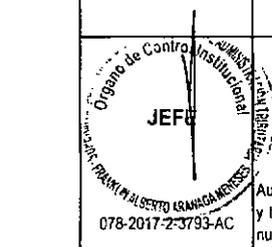
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 11.	11. Disponer que el personal de la División de Manifiestos encargado de la emisión de liquidaciones de cobranza, en ejecución de resoluciones de multa relacionadas a manifiestos de carga, vinculen estos últimos a las liquidaciones de cobranza emitidas en el módulo de Sigad, a fin que puedan visualizarse en el mismo como documento asociado, y la información proporcionada en el citado módulo coadyuve a la trazabilidad de los manifiestos de carga y los documentos vinculados a estos.	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 12.	12. Disponer que el jefe de la División de Manifiestos evalúe acciones a realizar a fin de controlar y monitorear las liquidaciones de cobranza generadas por autoliquidación de deuda aduanera (tipo 0027) de sanciones aplicables a los operadores de comercio exterior, antes de la emisión de los actos resolutiveos en la citada División; a fin de evitar la emisión de documentos de determinación innecesarios con la consecuente pérdida de horas hombre.	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que las jefaturas de las unidades organizacionales a su cargo cautelen el cumplimiento de las pautas dadas por la Oficina de Seguridad Informática para la solicitud y atención de cuentas de acceso, a fin de garantizar la eficiencia del manejo de las mismas y evitar el riesgo de su uso indebido. De otro lado, disponer que se verifique si se cumplió con dar de de baja a las cuentas de acceso al módulo de Manifiestos siguientes: 118AT6K (código de personal: PX83) y 118AT4P (código de personal: RR22) respectivamente, informando en este sentido al Órgano de Control Institucional.	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la factibilidad de que el jefe de la División de Manifiestos ubique periódicamente en el módulo de Manifiestos del Sigad, en la opción: Consulta/ EDI - Manifiestos Procesados/ Rango/ Ordenado por Manifiesto: carga/ Tipo van: Todos, los casos en que los transportistas hayan transmitido manifiestos de carga consignando documentos de transporte en el campo "NUM B/L = 1", y luego constate si cuentan con destinación aduanera, de no ser así, ubicar si la mercancía se encuentra en los reportes de abandono legal emitidos por dicho módulo. De no ubicar las mercancías antes señaladas en los reportes de abandono legal, y tratándose de naves que ingresan al país, proceder a la revisión física de los documentos físicos vinculados a dichos manifiestos a fin de establecer si el ingreso de la nave se efectuó como medio de transporte o como mercancía; toda vez que la clasificación aduanera va a depender de las circunstancias y condiciones que se presenten al momento del ingreso de las naves al corresponder a la Administración Aduanera determinar, efectuando la evaluación integral de los elementos probatorios que reflejen las condiciones de su ingreso.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Det: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 15.	15. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la necesidad de que el jefe de la División de Manifiestos supervise las modificaciones/rectificaciones de los manifiestos de carga, efectuadas por el personal a su cargo en el módulo de Manifiestos del Sigad, que incluya, entre otros, la fecha, nombre del usuario que efectuó la modificación/rectificación, y campo que se modificó/rectificó; toda vez que el citado módulo no cuenta con esta información, con la finalidad de que se privilegie el control posterior de estas acciones.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 16.	16. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe conjuntamente con el jefe de la División de Manifiestos la forma en que la información de los documentos vinculados a los manifiestos de carga, establecidos en el Procedimiento General INTA-PG.09 Manifiesto de Carga aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 38-2016-SUNAT-5F0000 de 30 de setiembre de 2016, pueda ser de utilidad en la citada División para el análisis de la información remitida por los transportistas a fin de ajustar las inconsistencias y determinar la mercancía sin destinación aduanera.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	Informe n.º 14-2017-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 17.	17. Disponer la revisión del archivo EDI con el que se numeraron y modificaron/rectificaron los manifiestos de carga de ingreso n.º 118-2012-1210 y 1213 correspondientes a las naves "Caral" y "Simón Bolívar" respectivamente, e informar al Órgano de Control Institucional si es posible determinar la fecha de la modificación/rectificación y las circunstancias en las que se llevaron a cabo las mismas; toda vez que en el módulo de Manifiestos del Sigad en la opción: Consulta/ EDI - Manifiestos Procesados/ Rango/ Ordenado por Manifiesto: carga/ Tipo van: Todos aparece la transmisión del transportista consignando un documento de transporte en el campo NUM B/L=1; sin embargo, en la opción: Consultas/ Un Manifiesto del mismo módulo, en ambos manifiestos de carga, no se consignan documentos de transporte; requiriéndose la explicación de esta situación, con la finalidad de determinar si se encuentra dentro de los procedimientos establecidos para el efecto y si está determinado en las reglas del negocio del Sigad.	En proceso
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios comprendidos en las Observaciones n.os 1, 2 y 3; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad Fiscalizadora Superior, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

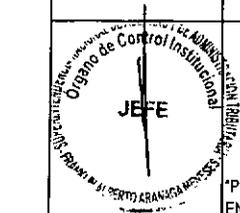
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
117-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la localidad de Ambo - Región Huánuco que permita controlar y supervisar el ingreso y salida de mercancías beneficiadas con las exoneraciones del Convenio de Cooperación Peruano Colombiano - PECO Decreto Supremo n.º 15-94-EF y de la Ley n.º 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, que son almacenadas en dicha zona, ubicada dentro de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Pucallpa.	Pendiente
117-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la vía de acceso hacia la ciudad de Tarapoto por la Zona Sur distinta a la localidad de Tocache, a fin de controlar el ingreso y salida desde y hacia dicha localidad de las mercancías destinadas para su consumo en la zona de tratamiento especial (PECO y/o AMAZONIA).	Pendiente
117-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información, disponga a las áreas correspondientes evaluar y adoptar las acciones necesarias a fin de automatizar el proceso de réplica de las DAM acogidas Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia - Ley n.º 27037, así como disponga que se de atención al Memorandum Electrónico n.º 19-2015-3T0010-Departamento de Recaudación y Contabilidad de 21 de julio de 2015, el cual se encuentra pendiente de atención en la División de Ingreso, debiéndose implementar los mecanismos necesarios a efecto que situaciones similares se resuelvan con celeridad que amerita el caso evitándose demoras innecesarias como la suscitada en la DAM N° 235-2013-10-109220. Asimismo, disponer que se reevalúe la Propuesta de Requerimiento Normativo del SGC N° 00001 - 2017 - 3T0400-División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad de 26 de setiembre de 2017	Pendiente





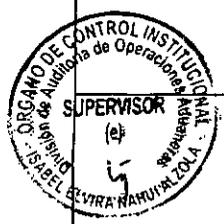
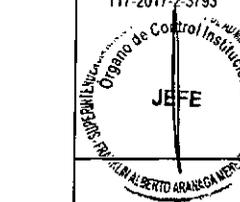
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG + Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información adopten las acciones correspondientes a fin de implementar las disposiciones establecidas en el Memorándum Circular Electrónico n.º 22-2015-5C2000 de 27 de mayo de 2015, respecto al envío del correo a las aduanas de destino una vez producido el levante de las mercancías cuyas DAM se han acogido al Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia - Ley n.º 27037, disponiéndose la atención del ticket SIGESI INC 2017-143454 del 08/11/2017 y lo solicitado por la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucallpa en el seguimiento 1 del Memorándum Circular Electrónico n.º 00003-2017-Sección de Conclusión de Despacho - IA Marítima de 4 de setiembre de 2017	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros evalúe la modificación del Formato respecto a la unidad monetaria que debe consignarse en la casilla 7. Liquidación de tributos a devolución del citado formato, a fin de que exista uniformidad en la información de esta casilla, y no crear confusión a los especialistas respecto a la moneda que se debe consignar	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	"Disponer que establezca mecanismos de control a efecto que situaciones como las suscitadas con la DAM N° 235-2013-10-109220, se atiendan con la celeridad que corresponde y se eviten dilaciones innecesarias	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	"Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad, en el trámite de las Solicitudes de Regularización/Reconocimiento Físico presentadas por las empresas importadoras para acogerse a los beneficios del Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia - Ley n.º 27037, verifiquen que la documentación sustentatoria, cumpla con los requisitos normados al respecto y verificar que el Anexo 1 de la solicitud tenga la firma del especialista de actuación y la liquidación de los derechos a devolver	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer, que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad instruya a los funcionarios aduaneros a cargo de la atención de las Solicitudes de Regularización/Reconocimiento Físico a fin que en dichas solicitudes se consigné en la casilla 6. Diligencia del Especialista la fecha y la diligencia de la misma, la cual debe coincidir con la registrada en el informe que al respecto se emita así como la registrada en el Portal del Funcionario Aduanero; labor que deberá ser supervisada y revisada por el jefe a fin de evitar incongruencias entre las mismas	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad, en el trámite de las Solicitudes de Regularización/Reconocimiento Físico presentadas por las empresas importadoras para acogerse a los beneficios del Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonía - Ley n.º 27037, verifiquen que la documentación sustentatoria, cumpla con los requisitos normados al respecto y verificar que el Anexo 1 de la solicitud tenga la firma del especialista de actuación y la liquidación de los derechos a devolver	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que la jefatura de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad instruya a su personal especialista a su cargo, a efecto que consignen correctamente en la casilla 6. Diligencia del Especialista de la Solicitud de Regularización/Reconocimiento Físico, la fecha real de realización de la diligencia de reconocimiento físico, a fin de evitar inconsistencias con el registro de marcaciones de ingresos/salidas del referido personal, dando certeza de la realización de dicha diligencia, la cual es requisito indispensable para declarar procedente la devolución de los tributos de las DAM acogidas al Decreto Supremo n.º 015-94-EF y Ley n.º 27037	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la elaboración de un Instructivo que contemple los procesos, actividades y tareas que se vienen efectuando en la Intendencia de la Aduana de Pucallpa, dentro del marco de las funciones que le han sido asignadas, con la finalidad de evitar atenciones preferentes a los operadores de comercio exterior y/o usuarios	Pendiente
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	Informe N° 24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	"Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucallpa supervise y evalúe periódicamente las actividades relacionadas con las Notas de Crédito Negociable - Ley de Amazonía, con el fin que su situación se mantenga actualizada, veraz, confiable y oportuna	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales instruya al personal a su cargo que en los supuestos en los cuales se presente alguna modalidad de contrato de representación evalúe si el mismo cumple con los requisitos para sustentar las DAM señalados en el inciso b) del numeral 9. Recepción, registro y control de documentos del literal A) Tramitación del Régimen de la sección VII. Descripción del Procedimiento DESPA-PG -04-A Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales instruya al personal a su cargo de manera que el colaborador que registre la diligencia en el módulo del Sigad sea el que se le haya asignado y/o reasignado la DAM, para la prosecución del despacho de las mercancías, con la finalidad de asegurar la confiabilidad y continuidad de la diligencia	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales haga el seguimiento de los requerimientos efectuados a través del Sistema Gestor de Servicios de la INSI mencionados en los literales a), b), c), g), h), i), j), k), l), y m) del numeral 1 de las deficiencias de control, informando al Órgano de Control Institucional los resultados de la atención de los mismos; así como realice las acciones tendientes a la solución de las situaciones mencionadas en los literales d), e) y f) del mismo numeral; además evalúe la necesidad de solicitar la validación de los campos de las fechas de numeración, reconocimiento físico, vencimiento de garantías, de la nota contable, entre otros, a fin de evitar inconsistencias en las mismas y que la información que se genera en el módulo de Importación temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado) sea íntegra y precisa para que se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios privilegiando el control posterior	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	*Disponer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendientes a caudelar y asegurar la calidad de la información del datado de los manifiestos de carga de ingreso registrados en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este aplicativo se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		Estado
Número (SCG/Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales oriente a los funcionarios aduaneros en actuación que contrasten y validen antes del reconocimiento físico que la información consignada en la casilla 4.1 "Naturaleza de la Transacción" del formato "B" de la DAM guarde correspondencia con la factura comercial y el anexo n.º 2 "Declaración Jurada y Finalidad de Mercancías", a fin de determinar si se incurrió en infracción sancionable con multa por incorrecta declaración de las condiciones de la transacción	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales monitoree las fechas del término de la descarga registradas en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado), a efecto de que no haya inconsistencias con estas fechas registradas en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA; asimismo, que se monitoree la información que se registra en el citado módulo del Sigad, a efecto de que la información que se consigne en el mismo sea completa privilegiando la trazabilidad de la DAM	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales aplique de manera efectiva lo señalado en el inciso n) del artículo 231° del Reglamento de la Ley General de Aduanas en el extremo de que se cuente con la calificación de envíos de urgencia para admitir bajo la modalidad de "Despacho Urgente" otras mercancías no señaladas en los incisos a) al m) del citado artículo	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Evaluar la pertinencia de fiscalizar a las empresas Inmobiliaria Diamante SAC (RUC 20514617466), Rasan (RUC 2052254651) y S.A. Mofino Carga y Logística SAC (RUC 20523023153) al haberse determinado que han ingresado al país embarcaciones con fines turísticos, por los que han solicitado acogerse al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, a fin de determinar si los fines turísticos por el que solicitan las citadas embarcaciones constituye una actividad secundaria por la cual estarían percibiendo rentas quizás no declaradas	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Evaluar la pertinencia de fiscalizar a la empresa Comercial Acero S.A al haberse determinado que ha ingresado al país embarcaciones con fines turísticos, por los que han solicitado acogerse al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, a fin de determinar si los fines turísticos por el que solicitan las citadas embarcaciones constituye una actividad secundaria por la cual estarían percibiendo rentas quizás no declaradas	Pendiente
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	Informe N° 26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendientes a cautelar y asegurar la calidad de la información del Portal del Funcionario Aduanero - SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este aplicativo se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios	Pendiente

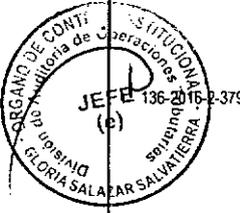
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
018-2012-2-3793	Examen Especial al proceso de almacenamiento en las Intendencias de Aduanas de Arequipa, Tacna, Tumbes y la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración	Adm.	13-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5	Que la Procuraduría Pública Ad Hoc de la SUNAT, realice el seguimiento del escrito presentado ante la Sala Penal Nacional mediante el cual solicitó se levante la restricción para disponer de los vehículos con medida de incautación, y se comunique a la gerencia de Almacenes para que proceda con la disposición de los vehículos, que permanecen en el Almacén desde los años 1999 y 2000.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Que la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, disponga mejoras en el sistema Red Bancaria, que permitan realizar el control de los accesos a información de contribuyentes que no estén relacionados a labores del personal que hace uso del referido sistema, con el fin de prevenir accesos no justificados.	En proceso
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según lo previsto en la Circular n.º 001-2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas.	En proceso
136-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer a la División de Auditoría evalúe la programación de acciones de fiscalización de sus principales contribuyentes que fueron inducidos al cambio de actividad económica principal.	Implementada
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer a la División de Control de la Deuda y Cobranza la implementación de mecanismos para controlar el proceso de notificación oportuna de Resoluciones de Ejecución Coactiva y Valores a los contribuyentes a fin de evitar la dilación en el recupero de la deuda tributaria.	Implementada
136-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución y conclusión de órdenes de fiscalización en la Intendencia Lima".	Adm.	23-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer la evaluación respecto a la aplicación de la Resolución de Superintendencia n.º 316-2012/SUNAT de 29 de diciembre de 2012, que regula los directorios, ámbito geográfico y criterios de clasificación de contribuyentes de la Intendencia Lima, considerando que en la práctica las cargas de programación de contribuyentes a fiscalizar (verificaciones) de las Secciones de Control Masivo I, II, III y IV de la referida Intendencia vienen siendo distribuidas en base a la capacidad operativa y a una distribución equitativa de cada carga, sin considerar el último dígito de RUC del contribuyente.	En proceso
05-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco, comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación				
Número (SCG° Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
051-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, evalúe los hechos suscitados relacionados a la oportunidad en el recupero de deuda tributaria determinada con la finalidad que las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa sean notificadas para el inicio del cómputo de plazos para su exigibilidad señalados en el TUO del Código Tributario.	Implementada
051-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, coordine con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, en relación a los hechos suscitados relacionados al proceso de restricción domiciliaria en el sistema informático de contribuyentes que se encuentran en proceso de fiscalización, con la finalidad que dicha restricción no se levante antes de la notificación de las Resoluciones de Determinación y Multas.	Implementada
051-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, evalúe los hechos suscitados relacionados al proceso de ingreso como recaudación a través de la aplicación de los fondos de detracciones, con la finalidad del recupero oportuno de la deuda tributaria exigible de contribuyentes.	Implementada
051-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer al Intendente Regional Junín, se realice el control y seguimiento adecuado de las notificaciones de las Resoluciones de Determinación y de Multa que se encuentran en etapa de "Emitido".	Implementada
051-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponga a la Intendencia Regional Junín, realice el control y seguimiento adecuado del inicio y conclusión de los Órdenes de Fiscalización, así como, del registro de reporte de tareas en el RSIRAT.	Implementada
051-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de programación y ejecución de órdenes de fiscalización en la Intendencia Regional Junín y su Oficina Zonal Huánuco"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer al Intendente Regional Junín, verifique y sustente documentariamente los faltantes de comunicaciones por ingreso como recaudación a fin de levantar las inconsistencias determinadas en la auditoría de cumplimiento e informar los resultados.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	05-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer al Intendente Nacional de Sistemas de Información, la revisión del proceso informático relacionado al cambio de directorios (migración de contribuyentes de una dependencia de SUNAT a otra), a fin que se garantice la real situación de la deuda tributaria de los contribuyentes y evitar denuncias como la expuesta, que podría afectar la imagen institucional de SUNAT.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al Intendente Lima, exhortar al personal sobre el uso adecuado de las cuentas de acceso a información tributaria de los sistemas SUNAT, en el marco de lo previsto en la Resolución de Intendencia Nacional de Sistemas de Información n.º 002-2016/SE0000, con el fin de evitar el uso indebido de dicha información.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas de Información en relación a los hechos suscitados vinculados con el proceso de liquidación de saldos deudores que permita garantizar el recupero de la deuda tributaria de los contribuyentes.	En proceso
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer al Intendente Lima, fortalecer sus mecanismos de control respecto al seguimiento en la emisión de las Órdenes de Pago por saldos deudores, que permita garantizar el recupero oportuno de la deuda tributaria de los contribuyentes.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer al Intendente Lima la evaluación de los hechos expuestos respecto al saldo deudor por los periodos 08-2012 a 11-2012 del contribuyente comprendido en la recomendación y adoptar las acciones pertinentes para garantizar el recupero de la deuda tributaria.	Implementada
084-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de registro para el control de bienes fiscalizados en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados"	Adm.	15-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer al Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados implemente mecanismos de control y supervisión en la evaluación para determinar la baja de oficio a usuarios de la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.	Implementada
084-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de registro para el control de bienes fiscalizados en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados"	Adm.	15-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer al Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados realice el control y seguimiento adecuado en la atención de solicitudes de usuarios (solicitudes de parte) para la baja a la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.	Implementada
084-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de registro para el control de bienes fiscalizados en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados"	Adm.	15-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la supervisión y monitoreo a lo informado por el Programa de Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería ilegal respecto del proyecto de implementación del Registro de Bienes Fiscalizados, su avance, la fecha de conclusión y los entregables previstos en el 2017.	Implementada
090-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer al Intendente Lima implemente mecanismos de supervisión que permitan corroborar que la información emitida por el Sistema TV Media relacionados a tickets en estado "atendido" cuenta con la documentación que sustente el trámite concluido efectuado por el contribuyente.	En proceso
090-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer al Intendente Lima implemente mecanismos para el control y supervisión del personal que realiza labores de filtro en los Centros de Servicios al Contribuyente, que asegure la correcta emisión de tickets.	En proceso

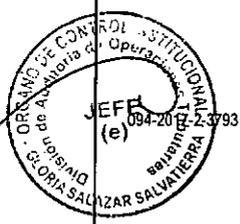
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
090-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos evaluar la implementación de mecanismos de reconocimiento dactilar en los Centros de Servicios al Contribuyente a fin que el contribuyente y/o ciudadano sea identificado plenamente para efectos de la conformidad del trámite efectuado.	En proceso
094-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de Notificaciones de Valores Emitidos por el Área de Auditoría de la Intendencia Regional Tacna.	Adm.	18-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer al Intendente Regional Tacna, que la División de Control de la Deuda y Cobranza, realice la verificación de la información de los valores, resoluciones coactivas y otros documentos reportados como extraviados o robados por la empresa comprendida en el informe a fin de asegurar que dichos documentos hayan sido notificados.	Implementada
094-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de Notificaciones de Valores Emitidos por el Área de Auditoría de la Intendencia Regional Tacna.	Adm.	18-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer al Intendente Regional Tacna, que la División de Control de la Deuda y Cobranza realice el control y seguimiento periódico de las comunicaciones (carta, denuncia policial, informe, otros) realizada por las empresas que prestan el servicio de notificaciones respecto al extravío y/o robo de documentos, a fin que cumplan con lo indicado en los Términos de Referencia de las Bases que forman parte del contrato.	Implementada
094-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de Notificaciones de Valores Emitidos por el Área de Auditoría de la Intendencia Regional Tacna.	Adm.	18-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al Intendente Regional Tacna, que la División de Control de la Deuda y Cobranza realice la verificación del registro en el Sistema de Control Administrativo (SCAD), del resultado de la notificación de los valores emitidos en el año 2016 y notificados por el personal de la División de Auditoría.	Implementada
094-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de Notificaciones de Valores Emitidos por el Área de Auditoría de la Intendencia Regional Tacna.	Adm.	18-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, se evalúe la actualización del numeral 7.1 de la Circular n.º 005-2013-200000, respecto a la dependencia que tiene el equipo encargado de las notificaciones; asimismo, la formalización de las funciones relacionadas con el proceso de notificaciones a cargo de las áreas de Control de la Deuda y Cobranza.	Implementada
094-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de Notificaciones de Valores Emitidos por el Área de Auditoría de la Intendencia Regional Tacna.	Adm.	18-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, se instruya a las dependencias a nivel nacional respecto a la elaboración de los Términos de Referencia de las Bases en los procesos de selección para la contratación del servicio de notificación de documentos, a efectos de tener en cuenta la incidencia de la implementación del Sistema de Notificación Electrónica (SINE) en el flujo de documentos a notificar y evitar controversias en la ejecución contractual con dichas empresas.	Implementada
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.º 1.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación				
Número (SCG: Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad administrativa, por los mismos hechos, al funcionario y los servidores comprendidos en la observación n.º 1.	Implementada
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la SUNAT el presente informe, para que inicie las acciones legales respecto al funcionario y servidores, conforme a lo señalado en la observación n.º 1.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Evaluar la norma sobre el procedimiento de recepción, almacenamiento, custodia y entrega de bienes aprobada con Resolución de Intendencia n.º 07-2016/8B0000, respecto a la inclusión de un plazo determinado para que las unidades de soporte administrativo a nivel nacional gestionen con el área operativa competente la determinación del valor de los bienes recepcionados con valor cero (0,00), a fin de proceder a su registro en el Módulo de Control de Almacenes.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer al Jefe de la Sección Soporte Administrativo efectúe el sinceramiento de la información relacionada con la existencia del insumo químico mercurio en los almacenes de la Intendencia Regional Madre de Dios, a efectos de comunicarlo a la Oficina de Contabilidad de Ingresos a través del Reporte T14, considerando la situación expuesta respecto al hurto y la no existencia de dicho insumo.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Informar a este Órgano de Control Institucional los resultados de la regularización dispuesta sobre la valorización y ubicación de los bienes y mercancías en el Módulo de Control de Almacenes; así como los resultados de la investigación relacionada con la recepción de los vehículos que no cuentan con Acta de Inventario.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Informar a este Órgano de Control Institucional los resultados de las medidas adoptadas sobre la disposición efectuada mediante Memorandum Electrónico n.º 0027-2017-7Q0000 de 27 de noviembre de 2017, respecto a las inconsistencias en la información contenida en los expedientes de donación o destino de bienes y adjudicación de mercancías.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo adopte mecanismos de control y supervisión que aseguren la adecuada recepción, custodia y disposición de los insumos químicos, bienes y mercancías que ingresan a los almacenes de la Intendencia.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el Jefe de la Sección Soporte Administrativo realice las coordinaciones pertinentes para realizar el Inventario Físico del combustible, vehículos y piezas que se encuentran en custodia de los almacenes de la intendencia y en caso de determinarse faltantes, adopte las acciones para la determinación de la responsabilidad pertinente.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Efectuar la verificación de los accesos realizados a los sistemas informáticos RSIRAT, Red Bancaria y Módulo de Control de Almacenes con las cuentas asignadas al personal mencionado en el Aspecto Relevante n.º 6.3, a efectos de determinar posibles accesos no justificados y de ser el caso, adoptar las acciones correctivas pertinentes.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Informar a este Órgano de Control Institucional el cronograma sobre la programación de la destrucción de los bienes comisados y mercancías incautadas que se encuentran en mal estado depositados en los almacenes de la intendencia.	En proceso



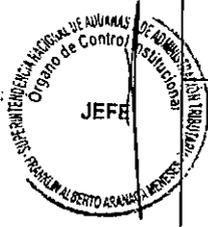
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMS y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMS en el Sistema Informático SIGAD	Penal	02-2011-1B0000	Rec. n.º 1.	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
018-2011-2-3793	Exámen Especial referido al Módulo Informático de Teledespacho SIGAD, para el proceso de despacho de declaraciones del Régimen de Importación Definitiva	Adm.	14-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2.	Precisar en el numeral B) del Rubro VI) del IFGRA.PE.02, que la responsabilidad de la INTA comprende también establecer el canal de control determinado por criterios normativos, debiendo para tal efecto contar con los instrumentos que le permitan conocer y monitorear la herramienta informática en el cual se encuentran implementados los criterios normativos y el canal de control asignado por cada una de estas herramientas	Implementada
018-2011-2-3793	Exámen Especial referido al Módulo Informático de Teledespacho SIGAD, para el proceso de despacho de declaraciones del Régimen de Importación Definitiva	Adm.	14-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5.	Disponer se precise en el Procedimiento Específico IFGRA.PE.02 "Selección de Canales de Control", en la herramienta referida a Minería de Datos los dos modelos existentes de Maximización de Hallazgos y Red Neuronal, así como, las responsabilidades y tareas realizadas por cada una de las dependencias a cargo de dichos modelos.	Implementada
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 3.	Disponer al área que corresponda, reemplaza el objeto USAMT000.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes antiguos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	Implementada



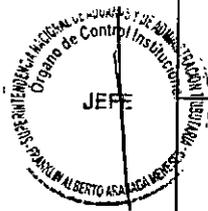
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre				Texto	Estado
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5.	Disponer al área que corresponde, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos, evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL y registre los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se lanza el transact DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). El Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA (funcionalidad permitida por el Oracle 11g, a través del Database Vault). Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	Adm.	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 14.	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúen y determinen los perfiles Administrador y Especialista de Importación Definitiva correspondientes al módulo informático de asignación de Especialista del Régimen de Importación para el Consumo, de acuerdo a las necesidades y funciones de los usuarios del referido módulo informático con el objetivo que dichos perfiles no tengan las mismas opciones.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer a las áreas que corresponda, la implementación de Pistas de Auditoría sobre las transacciones en las tablas de las bases de datos ASQL, RSIRAT y demás tablas de las bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única".	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2018-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

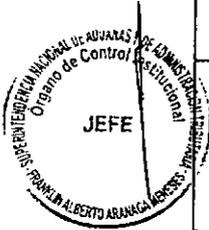
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3783	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos del ASQL, RSIRAT y las demás bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única", evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL u otra tecnología similar que permita registrar los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se ejecuta la sentencia DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). Asimismo, el Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA. Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	En proceso
007-2014-2-3783	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso
007-2014-2-3783	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Solucionar los problemas reiterativos presentados en la funcionalidad y operatividad del módulo de Cobranza Coactiva (RSIRAT), los mismos que han sido comunicados por la Gerencia de Cobranza Coactiva - Lima.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Formalizar el Pase a Producción según los lineamientos de desarrollo de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del Aplicativo "Núcleo de Información Nacional y Estadística - NINE" de la Intendencia Lima.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer la validación del campo "fecha" y "hora" de marcación de la opción "Registro de Marcaciones Manuales" del sistema "SIRH-Asistencia". Asimismo eliminar las marcaciones de fechas y horas inconsistentes (posteriores a las que realmente corresponden).	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer la implementación de registros de auditoría para los cambios que pudieran realizarse en los objetos (procedimientos almacenados, triggers, tablas, vistas, entre otros) de las bases de datos "SP" y "SIG" de los sistemas "SIRH-Asistencia" y del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA" a fin de que pueda identificarse la autoría sobre las modificaciones o eliminaciones realizados en tales objetos.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD_seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice: a. La validación de la información referida a los datos de las cuentas de usuarios generadas, existentes en el Sistema de Remates de Aduanas con la finalidad de contar con información veraz, consistente y actualizada de los mismos y b. Implementar un procedimiento de control en la creación de usuarios que valide que los datos correspondientes a los trabajadores de la Institución sean acordes con la información de las tablas respectivas del Sistema de Recursos Humanos.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponga que la Intendencia Nacional de Administración, efectúe o solicite a la unidad orgánica correspondiente, la actualización del Procedimiento General INA-PG.18 referido al "Remate vía internet de mercancías en abandono legal y comiso administrativo" entre otros, de la denominación vigente de cuatro unidades orgánicas (mencionadas en el numeral 3 del presente Informe) de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Se registre en el LDAP la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) de las cuentas que se crean para el Sistema Intranet, con la finalidad que se sustente el alta de dichas cuentas.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Se mantenga un registro de la baja de las cuentas del Sistema Intranet, así como de las Solicitudes de Acceso al Sistema (SAS) que sustentan la baja y el alta de dichas cuentas, con el fin que se obtenga la trazabilidad de las operaciones realizadas en el Sistema Intranet, relacionadas a las cuentas que se ha dado de baja	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Al momento de asignar y dar de baja perfiles a una cuenta en la opción administración de menú del sistema intranet, se registre la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) respectiva, con el fin de almacenar el sustento de dichas operaciones para cuando sean requeridas.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Se almacenen todas las asignaciones de perfil a las cuentas de intranet, con el fin de obtener la información de los periodos que un usuario tuvo asignado un determinado perfil	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Se implemente un control que no permita la asignación de más de una cuenta activa del sistema intranet para un mismo usuario, con el fin de evitar su posible uso indebido a través del referido sistema.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Se actualicen los 14 manuales del sistema intranet indicados en el cuadro n.º 6, a fin de contar con documentos que permitan al usuario utilizar dicho sistema de forma correcta.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que se implemente un mecanismo para que las tablas "12342acc", "12341accinf" y "13021sigcoaccpan" de la base de datos "SIFA" sean replicadas, con el fin que no se pierdan los registros de auditoría del SIGCO posteriores a la última ejecución de respaldo, en el caso de inoperatividad del servidor que soporta dicha base de datos.	Implementada
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Que en coordinación con las unidades orgánicas respectivas efectúe la actualización de la Circular n.º 005-2002 "Control y Seguimiento del Acceso al Sistema Integrado de Fiscalización para Auditores (SIFA)", en relación a la denominación vigente del sistema (actualmente Sistema de Información General de Consultas) y la de algunas unidades orgánicas que conforman actualmente la SUNAT según su Reglamento de Organización y Funciones, así como en la cantidad de perfiles de usuario contenidos en la tabla "p2407perusu" de la base de datos "SIFA", con la finalidad que dicha Circular contemple información vigente.	Implementada
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios actualice el manual del usuario del Sistema de Información General de Consultas (SIGCO) emitido en el año 2004 y publicado en la intranet institucional, a fin de contar con el documento que permita al usuario utilizar el sistema (SIGCO) de forma correcta.	Implementada
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al proceso de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM).	En proceso
125-2015-2-3793	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Que se elabore un procedimiento para la contratación de servicios de tercerización de software por actividades independientes (análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento o gestión de incidentes) o agrupadas, como es el caso de Fábricas de Software, en el cual mínimamente deberá considerarse lo siguiente: El desarrollo de un estudio de factibilidad con el correspondiente costo beneficio, La identificación de las áreas usuarias, El dimensionamiento del servicio considerando proyecciones futuras de las áreas usuarias. Línea base de requerimientos funcionales y no funcionales a ser atendidos por cada necesidad de las áreas usuaria identificadas.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados
 en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			N°	Texto	Estado
125-2015-2-3783	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Se implementa un registro consolidado de las horas hombre utilizadas, en proceso y planificadas por requerimiento y componente de los servicios de Fábrica de Software que contrate la SUNAT, a fin de contar con la información del alcance ejecutado a una fecha determinada.	Implementada
115-2016-2-3783	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponga la definición del tiempo de respuesta máximo para la atención de una avería o defecto de software y el cálculo del UPTIME mensual del Soporte Técnico al Software de Análisis de Información definido en las Especificaciones Técnicas de la LP N°28-2014-SUNAT/RB1200, desde setiembre de 2015 hasta el término del contrato, y su correspondiente afectación a las penalidades emitiendo un informe con copia a este OCI en el cual se detalle los valores de UPTIME mensual.	No aplicable
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGSI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.° 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.° 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SGSI.	En proceso
131-2016-2-3783	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3	Evaluar la implementación de un procedimiento para el seguimiento y monitoreo centralizado de las recomendaciones de informes de consultorías informáticas resultantes de procesos de selección requeridos por la INSI, a fin de cautelar que existan recomendaciones que de no implementarse, puedan afectar la seguridad de la información.	Implementada
131-2016-2-3783	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Establecer las medidas de control que corresponda, para que las unidades orgánicas a su cargo, que realicen gestión técnica de los contratos adjudicados en el ámbito de su competencia, cumplan los plazos establecidos en la normativa de contrataciones, respecto al otorgamiento de las conformidades a los entregables presentados por los contratistas.	En proceso



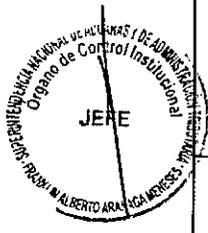
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	
					Texto	Estado
131-2016-2-3783	Servicio de Consultoría sobre temas Informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A través de la Oficina de Seguridad Informática, realizar la evaluación técnica de la infraestructura tecnológica proporcionada por terceros y sus posibles riesgos, vinculados a la escalabilidad de las transacciones de SUNAT; así como del crecimiento de las bases de datos de la aplicación INMUNO SUITE; y de ser el caso, delegar a quien corresponda la implementación de medidas que permitan gestionar el riesgo de afectación a la continuidad operativa vinculadas a las limitaciones de uso de memoria y capacidad de almacenamiento de su motor de bases de datos. Asimismo, realizar la evaluación del riesgo de continuidad operativa vinculado a la competencia de recursos entre los servidores de bases de datos, web y el sistema operativo del "ServidorSGSI" y en coordinación con la dependencia respectiva de la INSI, implemente el pase a producción de hardware del equipo "ServidorSGSI" incluyendo la política de generación de respaldos.	En proceso
123-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Administración de licencias de software de Auditoría".	Adm.	21-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Coordinar con los usuarios indicados en los apéndices n.º 1 y 2, el retiro de la asignación de licencias ACL e IDEA respectivamente, con la finalidad de que dichas licencias sean devueltas a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y se encuentren disponibles para los usuarios que en concordancia con sus funciones las requieran.	Implementada
123-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Administración de licencias de software de Auditoría".	Adm.	21-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Actualizar el Procedimiento de Control de Software y la Circular n.º 001-2014-SUNAT/400000, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del registro y control de software, así como las políticas de utilización del software por parte de las unidades orgánicas vigentes de la SUNAT.	Implementada
123-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Administración de licencias de software de Auditoría".	Adm.	21-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Implementar un control mediante el cual se mantenga un inventario actualizado de las claves del software IDEA adquiridas por SUNAT necesarias para la utilización de dicho software, a fin de que las claves disponibles sean entregadas a los usuarios que las soliciten.	Implementada
123-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Administración de licencias de software de Auditoría".	Adm.	21-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Implementar un control que mantenga un inventario eficaz y actualizado de las licencias de software IDEA y ACL, y que considere como mínimo lo siguiente: retiro de las licencias en caso de cese del trabajador, así como evitar que un colaborador tenga asignadas más de una licencia por cada software.	Implementada
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, que a través de unidades orgánicas a su cargo, afecten las acciones necesarias que garanticen que los bienes entregados en mérito a la ejecución contractual de la LP n.º 39-2015-SUNAT/8B1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS", correspondan a los equipos ofertados tanto en cantidad como en calidad, debiendo pronunciarse sobre dicho cumplimiento, e informar a las unidades competentes.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

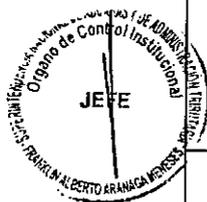
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
153-2016-2-3783	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer el inicio de las acciones legales contra la empresa VALTOM INGENIEROS SAC por las irregularidades identificadas durante la ejecución del contrato derivado de la LP n.º 39-2015-SUNAT/BB1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS, en mérito a los incumplimientos contractuales detectados; debiendo poner de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado las presuntas infracciones incurridas por el contratista VALTOM INGENIEROS S.A.C dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado.	En proceso
36-2017-3783-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para las sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la remisión de la situación comentada en el Aspecto Relevante n.º 3 del presente Informe al Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221° del actual Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF) el cual señala que "...El Tribunal toma conocimiento de hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción, por denuncia de la Entidad o de terceros, por petición motivada de otros órganos del OSCE o de otras entidades públicas o de oficio...".	Implementada
36-2017-3783-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para las sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponga la revisión de las características y funcionalidades de los sistemas informáticos adquiridos por sus unidades orgánicas a través de procesos de selección como el caso del Concurso Público n.º 7-2013-SUNAT/4G3500 a fin de determinar si los contratistas habilitaron todas las funcionalidades requeridas según bases. El resultado de dicha evaluación deberá ser comunicado al OCI de SUNAT.	Implementada
36-2017-3783-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para las sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponga la depuración de información del sistema informático "MP Software" versión 8.0 a fin de que únicamente se conserve información de la SUNAT.	En proceso
36-2017-3783-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para las sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	En coordinación con las unidades orgánicas involucradas, se disponga evaluar la implementación de mecanismos de control con el objeto de procurar evitar que los contratistas que ya superaron el monto máximo (establecido en la normativa de contrataciones y el contrato suscrito) continúen brindando la prestación contratada sin algún tipo de correctivo que enmiende su accionar. Cabe indicar, que los resultados de dicha evaluación, deberán ser contenidos en un Informe cuya copia deberá remitida a este Órgano de Control Institucional.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SGC - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer las acciones a fin de superar las situaciones mencionadas en la deficiencia de control interno n.º 1, considerando minimamente: a) Disponer la suscripción de compromisos de reserva de la información por parte de los contratistas que gestionen o administren datos de SUNAT a través de sistemas de información proporcionados a SUNAT como parte de los entregables de la ejecución contractual. b) Ejecutar acciones a fin de exigir la entrega del código fuente del sistema informático "MP Software" versión 9.0 al Contratista OLC INGENIEROS E.I.R.L. encargado de la ejecución contractual del Concurso Público n.º 07-2013-SUNAT/4G3500 o al Contratista VALTOM INGENIEROS S.A.C. encargado de la ejecución contractual de la AMC n.º 174-2015-SUNAT/8B1200 considerando el carácter obligatorio de esta entrega para ambas contrataciones. c) Disponer las acciones de uso del código fuente señalada en el literal b) de esta recomendación a fin de su mejor aprovechamiento por SUNAT. d) Disponer la migración de los sistemas informáticos de gestión de mantenimientos y monitoreo remoto de DSAM a equipos ubicados en el centro de datos de SUNAT, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma al estar albergados en equipos con pases a producción. e) Disponer la realización de las copias de seguridad de la información de los sistemas informáticos de gestión de mantenimientos y monitoreo remoto de DSAM. f) Disponer la monitorización remota permanente del equipamiento electromecánico de SUNAT para identificar problemas en los equipos de manera inmediata ante la ocurrencia de eventos.	En proceso
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que las unidades orgánicas a su cargo, involucradas en la supervisión y la emisión de la conformidad de los bienes y servicios adquiridos y contratados por la SUNAT, cumplan cabalmente con las disposiciones establecidas para ello a fin que toda la documentación generada al respecto (como los Reportes de Mantenimiento, por ejemplo) contemple toda la información requerida en las bases administrativas y que las conformidades que se emitan sobre ello (a través de los Informes de Conformidad del Área Usuaría) sean efectuadas dentro de los plazos establecidos o contemple la documentación que justifique su retraso; de tal manera que la Entidad cuente con información confiable de todos los procedimientos de selección que ejecuta.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	A través de la División de Ejecución Contractual, se disponga la revisión del expediente de pago de la Licitación Pública n.º 03-2014-SUNAT/8B1200 y proceda a completarlo con la inclusión de los documentos detallados en el cuadro n.º 8 del presente Informe. Asimismo, se disponga la revisión periódica de los expedientes de pago de los procedimientos de selección (actuales y futuros) a fin de asegurar que los mismos contienen toda la documentación contemplada en la Norma N° 008-2016-SUNAT/BC0000 "Norma que establece el procedimiento de pago a proveedores por prestaciones regutadas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
38-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponga la implementación de controles a fin de garantizar que las áreas usuarias a cargo de la recepción y conformidad de los entregables de los procesos de contratación, cumplan con verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas entre las partes, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que la evaluación de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las bases administrativas versus las consignadas en las propuestas técnicas de los postores durante el proceso de selección de equipamiento para la SUNAT, así como las actividades de recepción de los mismos consideren la información de los manuales técnicos del fabricante del citado equipamiento, a fin de evitar que se repitan situaciones como las expuestas en la deficiencia de control interno n.º 4.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la implementación de controles, a fin de que el dimensionamiento de los equipos a ser adquiridos por SUNAT se sustente en estudios técnicos según su naturaleza y coordinaciones con las unidades orgánicas beneficiarias de la provisión a fin de identificar su necesidad al momento de la adquisición y la proyección de crecimiento durante el periodo de vida útil del bien.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer las acciones a fin de exigir al contratista VALTOM INGENIEROS SAC la instalación de las bases cimentadas así como el incremento de dispositivos antivibratorios modelo MV-G1 según las consideraciones técnicas de las bases administrativas y Segunda Adenda del Contrato n.º 142-2016-SUNAT.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer las acciones a fin de solucionar los problemas de instalación y operación de los grupos electrógenos de la Licitación Pública n.º 27-2015-SUNAT/BB1200 detallados en la deficiencia de control interno n.º 7, emitiendo como resultado de las mismas un informe sobre las medidas dispuestas y sus resultados a éste Órgano de Control Institucional.	Implementada
38-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer las acciones a fin de solucionar los problemas de instalación y operación de los UPS's de la Licitación Pública n.º 3-2014-SUNAT/BB1200 detallados en la deficiencia de control interno n.º 8, emitiendo como resultado de las mismas un informe sobre las medidas dispuestas y sus resultados a éste Órgano de Control Institucional.	En proceso
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponer la implementación de controles a fin de evitar las situaciones vinculadas a la conformidad y aceptación de los entregables de los contratistas de SUNAT a pesar de que se evidencian incumplimientos de algunas de las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe (Nombre)	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	Disponer la implementación de controles a fin de que el mantenimiento predictivo de equipamiento electromecánico en la SUNAT actual y futuro se realice según lo estipulado en los términos de referencias y requerimientos técnicos mínimos.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 18.	Disponer en coordinación con las unidades orgánicas a su cargo involucradas en el otorgamiento de conformidades a los bienes o servicios adquiridos por la entidad, se disponga la implementación de mecanismos de control con el objeto de evitar que contratistas distintos a los consignados en los respectivos contratos (a pesar que puedan estar vinculados y brindar prestaciones en un mismo procedimiento de selección, tal como se expone en la deficiencia de control interno n.º 10 del presente Informe) ejecuten dichas prestaciones, asegurando de esta forma el estricto cumplimiento de los contratos suscritos respecto a las obligaciones por parte del contratista.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19.	Disponer la implementación de controles a fin de evitar las situaciones vinculadas a la conformidad y aceptación de los entregables de los contratistas de SUNAT a pesar de que se evidencian incumplimientos de algunas de las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas.	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 20.	Disponer en coordinación con las unidades orgánicas a su cargo involucradas en el otorgamiento de conformidades a los bienes o servicios adquiridos por la entidad, se disponga la implementación de mecanismos de control con el objeto de evitar que contratistas distintos a los consignados en los respectivos contratos (a pesar que puedan estar vinculados y brindar prestaciones en un mismo procedimiento de selección, tal como se expone en la deficiencia de control n.º 10 del presente Informe) ejecuten dichas prestaciones, asegurando de esta forma el estricto cumplimiento de los contratos suscritos respecto a las obligaciones por parte del contratista	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 21.	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración evalúe las acciones que permitan el recupero del perjuicio con motivo del incumplimiento del Contrato n.º 333-2014-SUNAT-COMPRAS VENTA, relacionado a la provisión e instalación de 17 equipos UPS instalados sin paneles remotos.	En proceso
47-2017-OCT-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destino de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.º s 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra comprendida en la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Estado	
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, inicie las acciones correspondientes a fin de velar adecuadamente por el fiel cumplimiento de la garantía de buen funcionamiento de la Licitación Pública n.º 7-2015-SUNAT/800010-1.	Pendiente
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la División de Arquitectura Tecnológica y las dependencias de la INSI que participen en la elaboración, actualización y aprobación de especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, evalúen todos los escenarios que apliquen a cada procedimiento de selección a fin de garantizar la continuidad en la operatividad institucional evitando deficiencias que la afecten y signifiquen algún tipo de riesgo.	Pendiente
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica recuerde a los colaboradores que participan en el proceso de emisión de conformidad de las prestaciones de los procesos de selección, la obligación de cumplir los plazos establecidos en los contratos, a fin de evitar se presenten acciones legales por parte de contratistas en futuros procesos.	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica cuando participe en algún proceso de selección, como área encargada, área usuaria u otros, establezca de manera formal, las responsabilidades y procedimientos a seguir por su personal así como su interacción con personal de otras dependencias involucradas; del mismo modo, que las actas y entregables necesarios para el desarrollo del proceso de selección, se encuentren sustentados de manera expresa evitando interpretaciones o suposiciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las bases integradas.	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que las unidades orgánicas a su cargo, que participan en la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas en el ámbito de su competencia, que para los procesos de selección en los cuales se tenga que adquirir computadoras personales, consideren adjunto al memorándum con el cual se remite el Formato de Atención de Requerimiento y las Especificaciones Técnicas o Requerimientos Técnicos Mínimos, un formato o informe técnico que contemple la evaluación de la necesidad de licencias de software adicional al sistema operativo, tales como Office, Outlook, entre otros, emitido por el área competente de la INSI.	Pendiente



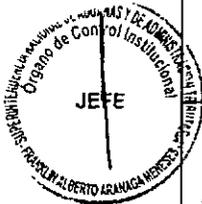
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que las unidades orgánicas a su cargo, para la compra de equipos cuya función sea crítica para la operatividad de la SUNAT, elaboren un informe técnico que contemple entre otros: las fuentes de información consultadas para determinar las características técnicas, los criterios de evaluación considerados, la ponderación de los criterios considerados, así como el sustento técnico de los cálculos efectuados para tal fin.	Pendiente
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer la implementación de una política, lineamiento o procedimiento que regule las capacitaciones que se realicen como parte de las adquisiciones de equipamiento o servicios informáticos, sustentando en qué casos se requiere la capacitación, las áreas beneficiarias, cantidad de participantes y necesidad de la adquisición de exámenes de certificación para el personal, así como el seguimiento de los resultados obtenidos por los beneficiarios de los exámenes, entre otros aspectos. Asimismo, disponer el seguimiento a los resultados de los colaboradores que llevaron la capacitación y han recibido los vouchers para los exámenes de certificación en la solución, a fin de asegurar que rindan las evaluaciones correspondientes y logren dicha certificación, evitando gastos indebidos a la Entidad.	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Recuerde a las unidades orgánicas de su dependencia, encargadas de brindar conformidad sobre las prestaciones contratadas, la obligación de cumplir con los plazos establecidos en la normativa de contrataciones, bajo responsabilidad administrativa, previniendo el riesgo de acciones legales que pudieran realizar los contratistas en procesos futuros.	Pendiente
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer la evaluación de la información publicada por Intel a fin de determinar la alternativa más conveniente para la Entidad, respecto a la migración de las versiones de sistema operativo que se viene utilizando en los equipos de cómputo en la SUNAT, así como su correspondiente implementación; asimismo, disponer se evalúe el impacto de utilizar el sistema operativo Windows 10 en los sistemas institucionales de la Entidad desarrollados sobre Windows Vista y Windows 7, o versiones anteriores.	Pendiente
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Proponer al Contratista, en coordinación con la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la INSI, la suscripción de una Adenda que permita cubrir la deficiencia encontrada en las bases integradas de la Licitación Pública n.º 7-2015-SUNAT/800010-1 referida a controlar el tiempo de reparación máximo para los equipos instalados en provincias y garantizar la continuidad en la operatividad institucional.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Recordar a la División de Ejecución Contractual, que una vez se haya completado la transferencia de las prestaciones accesorias, derivadas de las contrataciones a cargo de la Unidad Ejecutora Inversión Pública, verifique el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales aplicadas a cada proceso.	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Recordar al personal de la Coordinación Administrativa y Financiera que participa en la gestión de los contratos a su cargo, que previo a la admisión de los Informes de Conformidad de las áreas usuarias y a la elaboración de la orden de pago, realicen las verificaciones de las comunicaciones que les sean remitidas respecto a las prestaciones contratadas correspondientes, requiriendo la información y documentación complementaria a cada una de las áreas involucradas en dichas comunicaciones.	Implementada
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer al personal de la Unidad Ejecutora Inversión Pública que participa en la gestión de los procesos de selección y contrataciones, que la adquisición de bienes y equipos informáticos se ajusten a las reales necesidades de la Entidad a fin de optimizar el uso de recursos acorde a lo establecido en los artículos 4 y 13 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017 y el artículo 11 del Reglamento de mencionada Ley.	Implementada
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Recordar al personal de la Coordinación Administrativa y Financiera que las notificaciones de las resoluciones que emita, deberán ceñirse estrictamente a lo establecido en los artículos 18 1, 20.1, 20.1.1, 20.1.2, 20.1.3, 20.2 y 20 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, ley n.º 27444.	Implementada
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponer, a través de la Coordinación Administrativa y Financiera, que el personal encargado de las contrataciones y adquisiciones, en el caso de aprobarse prestaciones adicionales o reducciones, proceda a emitir la Adenda correspondiente a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera recuerde a cada comité de selección, responsable de la elaboración, actualización y aprobación de las bases administrativas de los procedimientos de selección, que en el marco de la Ley y su Reglamento referidos a las contrataciones del Estado, apliquen los controles de calidad adecuados y suficientes para aprobar bases precisas, no ambiguas, que garanticen la continuidad en la operatividad Institucional, advirtiendo de posibles deficiencias que la puedan afectar.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG: Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19.	Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera, realice el control y seguimiento sobre la ejecución contractual de las prestaciones accesorias de los procesos de selección a su cargo, hasta que dicha unidad orgánica complete la transferencia respectiva de cada prestación accesoría a la Intendencia Nacional de Administración. En el caso específico de la LP n.º 7-2015-SUNAT/800010-1, mientras no se haya concluido la transferencia de la prestación accesoría, disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera requiera al Contratista, la certificación del personal técnico que efectúa el servicio de prestación accesoría por garantía de buen funcionamiento, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19.	Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera comuniqué de manera obligatoria, oportuna y completa, a todas las áreas que intervienen en los procesos de recepción y conformidad de las prestaciones derivadas de las contrataciones a su cargo, asegurándose que tales áreas tengan la información suficiente para realizar las actividades asignadas en cada proceso.	En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 20.	Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera, recuerde al personal que participa en la elaboración de las bases, la obligación de efectuar un adecuado control de calidad para asegurar claridad y precisión sin lugar a interpretaciones, toda vez que las bases administrativas son el documento que guía el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, por lo que su elaboración adquiere especial relevancia y debe ser caracterizada en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.	Implementada
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 21.	Disponer a la Coordinación Administrativa y Financiera que para la implementación de locales en el ámbito de su competencia y que comprenda equipamiento informático, coordine con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información con la debida participación sobre el equipamiento informático a requerir, considerando que la INSI, es la encargada funcionalmente, para dirigir el diseño y la administración de la arquitectura de Información, de las aplicaciones y de la infraestructura tecnológica de la SUNAT.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre				Texto	Estado
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 22.	Disponer que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica cuando participe en algún proceso de selección, como área encargada, área usuaria u otros, establezca de manera formal, las responsabilidades y procedimientos a seguir por su personal así como su interacción con personal de otras dependencias involucradas; del mismo modo, que las actas y entregables necesarios para el desarrollo del proceso de selección, se encuentren sustentados de manera expresa evitando interpretaciones o suposiciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las bases integradas.	En proceso
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra comprendida en la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Implementada
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2.	Implementa las modificaciones al Módulo Central de Información de Sistemas de Usuarios, (MCHSU) que permitan almacenar los registros de alta, baja y modificación de cuentas de acceso y sus perfiles, para los sistemas QUERYTO, RSIRAT, RTPDT y SIDCOT, a fin de asegurar su trazabilidad permitiendo identificar a el o los responsables de las operaciones realizadas sobre las cuentas de acceso.	Implementada
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	Se efectúe la baja de las cuentas de los 1517 ex colaboradores a los 16 sistemas informáticos defaños en el Apéndice n.º 4 del presente informe y coordine con las áreas responsables de comunicar el cese o cambio de área de los colaboradores la remisión oportuna de dicha información, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Dispositivo Informático Administrativo sobre "Normas y pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" y evitar accesos no autorizados.	Implementada
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	Disponga que la Oficina de Seguridad Informática modifique la configuración del tiempo de vida útil de las contraseñas de las cuentas del dominio de SUNAT, pasando de 120 a 90 días, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Dispositivo Informático Administrativo sobre "Normas y pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso", evitando de esta manera, que se ponga en riesgo la seguridad de la información institucional.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	Estado
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre					
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Se implemente una solución que permita al momento de atender las solicitudes de alta y baja y modificación de perfiles de las cuentas de acceso a través de las ocho (8) herramientas informáticas indicadas en el Cuadro n.º 3, almacenar los tickets con los cuales se efectúa dichas solicitudes, a fin de facilitar su trazabilidad permitiendo identificar por sistema, por cuenta de usuario y en cualquier periodo, a los responsables de las citadas operaciones realizadas sobre las cuentas de acceso	En proceso
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Se implemente una solución que permita identificar y desactivar las cuentas de usuario que no registren actividad en los sistemas informáticos por un periodo determinado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Dispositivo Informático Administrativo sobre "Normas y pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso".	En proceso
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A fin de determinar si es posible tener más de una cuenta en el SIGAD: 7.1 Efectuar las consultas necesarias con las áreas correspondientes, a fin de determinar si un colaborador debe tener más de una cuenta de acceso para un mismo módulo del SIGAD, indicando que dicha situación genera el riesgo que en caso de cese o cambio de unidad orgánica de un colaborador, no se efectúe la baja de todas sus cuentas y se realicen operaciones no autorizadas. 7.2 De corresponder, tomar las medidas necesarias a fin de modificar la herramienta informática "Mantenimiento de usuarios" a fin de que no permita se asigne más de una cuenta a los sistemas del SIGAD para un mismo colaborador. 7.3 De ser el caso, depurar las cuentas de acceso a los módulos del SIGAD de los 281 colaboradores que se indican en el Apéndice n.º 5, a fin de que cada colaborador tenga sólo una cuenta de acceso para cada módulo del SIGAD.	Implementada
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Se realicen las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos SIGA, SIGED, SIFP, SISCO, WAP y SIGAD, a fin de almacenar los inicios de sesión de los usuarios y se permita identificar a los responsables de las operaciones realizadas, facilitando su trazabilidad.	En proceso
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Se elimine el sistema PFAR del archivo excel "Accesos_OSI_v10.xlsm" del SIGESI que contiene los sistemas disponibles para solicitar cuenta de acceso, considerando que el PFAR ha sido absorbido por el SIGA, a fin de que el referido archivo excel constituya una fuente fidedigna para los usuarios.	Implementada
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Incorporar en el "Procedimiento para el Retiro de Software", la responsabilidad de comunicar a la Oficina de Seguridad Informática sobre los sistemas que son retirados, a fin de mantener actualizado el archivo excel "Accesos_OSI_v10.xlsm" contenido en el SIGESI, utilizado para la solicitud y atención de cuentas de acceso a los sistemas.	Implementada

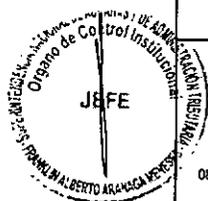


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del 01/07/2017 al 31/12/2017

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11.	Se Implemente una solución que permita que los sistemas informáticos RTPDT, SIDCOT y SISCO contar con la encriptación de sus contraseñas, así como con la opción de cambio de contraseña, a fin de mantener la integridad y confidencialidad de la información de los sistemas de información institucionales evitando de esta manera que se descubran dichas contraseñas y se produzcan accesos indebidos.	Implementada
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Disponga que a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios. Realice el seguimiento que permita la ubicación de los bienes faltantes del inventario 2016, respecto a los bienes sobrantes de dicho inventario que se encuentran sin codificación y coordine con la División de Gestión Patrimonial y Seguros para su regularización. Establezca lineamientos y procedimientos internos que permita mejorar el control del equipamiento informático debiendo incluir la realización de inventarios periódicos.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2.	Disponga a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios, que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica en coordinación con la División de Gestión Patrimonial y Seguros adopte las acciones necesarias para el ordenamiento, identificación y baja de los equipos informáticos sin código patrimonial o que no fue inventariado con la finalidad de llevar un efectivo control de los mismos.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	Disponga que la Jefatura de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, determinen el origen de las situaciones relacionadas a las fechas de altas de las cuentas de usuarios y solicitudes que sustentan el alta de la cuenta para su respectiva subsanación, a fin de evitar inconsistencias en la información que almacena el referido sistema SIGA.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	Disponga se evalúe la modificación del numeral 7.1.3 de las "Normas y Pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" de 12 de julio de 2016 a fin de incluir que la Oficina de Seguridad Informática realice revisiones de usuarios que tienen cuentas y perfiles asignados a sistemas de información en producción que manejan información centralizada y que sean validados por la dependencia administradora de cada sistema, a fin de evitar que la existencia de cuentas con perfiles que no son concordantes con la función que desempeña el usuario.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	Disponga la evaluación del rol del rol "PUBLIC" de la tabla AUD_LOG_FIN_TRANS de la base de datos del SIGA a fin de evitar que cualquier usuario que acceda a la base de datos pueda efectuar operaciones de consulta, adición, actualización y eliminación no autorizadas, emitiendo un informe indicando las acciones realizadas al respecto.	Implementada



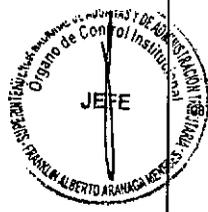
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponga que el Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios: Que para futuras adquisiciones y alquileres de computadores personales y portátiles, realizados por la INSI u otras unidades organizacionales de la Institución, se implemente un procedimiento que asegure que durante el proceso de registro del número de serie en el BIOS de los equipos, el citado número coincida con el número de serie de los bienes patrimoniales de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, y así permita complementar la información del inventario del equipamiento informático existente en la ProactivaNet o en alguna otra herramienta que se utilice para el referido inventario y; que el citado procedimiento sea de conocimiento de todas las unidades organizacionales que adquieren o alquilan equipos informáticos. Asimismo, implemente campos básicos en la ProactivaNet o en la herramienta que se utilice para el inventario del equipamiento informático como: registro del personal a quien se le asignó el equipo, sede o ubicación física del colaborador, indicador si el equipo es propio o alquilado, la ubicación física del equipo, entre otros campos que se consideren necesarios y un procedimiento que permita su carga y actualización periódica, incluyendo el del Código patrimonial y para los equipos alquilados, campos relacionados al proceso de selección, proveedor, indicador si cuenta con garantía, fecha de vencimiento de contrato, entre otros que se consideren así como un procedimiento para su carga y actualización periódica.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios, disponga que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, determine los equipos informáticos (computadores personales de escritorio y portátiles no conectados a red, servidores, entre otros) que no se encuentran registrados en la herramienta, y elabore un plan de acción que permita su regularización en la herramienta o en otro sistema que lleve al inventario a fin de contar con la totalidad de equipos que conforman el parque informático para llevar el control de la infraestructura tecnológica de la SUNAT.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer a las unidades orgánicas de su dependencia que participen en algún proceso de selección, como área encargada, área usuaria u otros, se establezca que para la contratación de servicios por periodos determinados, que brinden servicios institucionales a través de plataformas desarrolladas por terceros, la Entidad deberá asegurar la continuidad de los mismos y garantizar la oportuna satisfacción de sus necesidades.	Implementada
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer a las unidades orgánicas de su dependencia que participen en algún proceso de selección, como área encargada, área usuaria u otros, se establezca mecanismos de control para el cumplimiento de las exigencias normativas establecidas en leyes específicas para determinadas contrataciones; y que en caso de existir dudas sobre su aplicación se consulte al órgano técnico competente de su regulación, como en este caso la Secretaría de Gobierno Digital (antes ONGE) de la Presidencia del Consejo de Ministros.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponga que la Jefatura de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de la INSI incorpore algún campo en la base de datos y la funcionalidad que permita registrar y consultar la fecha de ingreso al almacén de los bienes dados de baja a través del sistema SIGA con la finalidad que la DABUCM pueda conocer el periodo de tiempo en que dichos bienes permanecen en el citado almacén ocupando un espacio físico y afectando al estado de conservación de los mismos.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	A través del Gerente Administrativo, exhorta al personal de la División de Ejecución Contractual a cautelar se cumpla con lo establecido por la normativa de contrataciones respecto a llevar el Expediente de Contratación con todas las actuaciones del proceso de contratación.	Implementada
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	A través del Gerente de Inversiones de Infraestructura y Gestión Patrimonial, evalúe la modificación del "Procedimiento para el ingreso y registro de los bienes patrimoniales muebles de propiedad de la SUNAT" aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 003-2016-SUNAT/800000, para incorporar de ser el caso, en los numerales 6.2.5 y 6.2.6, que las comunicaciones vía SIGED que se mencionan en estos numerales sean copiadas a la División de Gestión Patrimonial y Seguros para su conocimiento y seguimiento, respecto a bienes que ingresan directamente al área usuaria para su posterior codificación.	Implementada
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponga a través del Gerente de Inversiones de Infraestructura y Gestión Patrimonial, que el Jefe de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática y Jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la INSI, solicite el monitoreo de las tablas más importantes relacionadas al control Patrimonial a través de la herramienta GUARDIUM.	En proceso
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática de la SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra comprendida en la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática de la SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponga a través de un documento que toda implementación que requiera utilizar recursos de anchos de banda contratados para la comunicación de las distintas sedes a nivel nacional deba ser necesariamente aprobada por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información a fin de evitar realizar proyectos que no puedan ser implementados en su totalidad por no contar con las facilidades técnicas.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática d ela SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera establezca en sus procedimientos: Que las bases administrativas de los procedimientos de selección que se realizan en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que comprendan el servicio de garantía de buen funcionamiento deben necesariamente incluir en sus especificaciones técnicas los plazos máximos de atención de averías así como las penalidades que correspondan en caso de incumplimiento de dichos plazos. Que en las especificaciones técnicas o términos de referencia de los procedimientos de selección se deba considerar las condiciones de garantía de buen funcionamiento en función de los bienes o servicios a adquirir, determinando entre otros, plazo e inicio de la garantía, formas de comunicación al contratista, plazos de atención, penalidades y condiciones que sean de cumplimiento obligatorio para el contratista.	Pendiente
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática d ela SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponga a través de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, que de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes aplicables, se cumplan las gestiones tendientes a procurar la reposición del bien perdido o la recuperación de su valor y se emita un informe al OCI indicando el resultado obtenido.	Pendiente
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática d ela SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponga a través de la División de Almacén de Bienes de Uso y Consumo, que las guías de ingreso y salida del Almacén contengan para cada bien según corresponda, como mínimo la marca, modelo, número de serie y código patrimonial, además de la descripción o nombre genérico.	Pendiente
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática d ela SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponga que las unidades orgánicas correspondientes, evalúen los problemas presentados en las instalaciones del Centro de Control y Monitoreo ubicado en el piso 3 de la sede Chucuito, considerando la cantidad y tipo de los equipos que allí se encuentran instalados y realicen las modificaciones necesarias a fin de dar solución la situación planteada en el numeral 6.1 del presente informe, o se contemple su reubicación en caso esto no sea posible.	Pendiente
106-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática d ela SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponga a través de la División de Bienes Patrimoniales y Seguros, se incorpore a los procedimientos existentes, un formato u otro documento, mediante el cual se confirme la verificación de la codificación (código patrimonial) de todos los bienes que son adquiridos en un procedimiento de selección, a fin de evitar que alguno de los bienes recibidos o no por el almacén quede pendiente de codificar.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2017 al 31/12/2017

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
108-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la Infraestructura informática de la SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT.	Adm.	20-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponga que en los procedimientos de selección para contratar equipos de video vigilancia que deban conectarse a la red de SUNAT, así como de otros dispositivos necesarios para su funcionamiento, se considere incluir medidas de protección de dichos equipos contra condiciones ambientales adversas.	Pendiente
113-2017-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	22-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer se realice la identificación y clasificación de la información institucional, según su relevancia en los procesos de la Entidad, determinando el costo que significaría el no contar con su disponibilidad durante un periodo determinado, frente a una contingencia; y que en base a dicha clasificación se generen los respaldos correspondientes.	Pendiente
113-2017-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	22-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la actualización y uniformidad de los procedimientos e instructivos que regulan el proceso de respaldo y restauración de la información institucional, para que incluyan todas las actividades vinculadas al mismo. Así también, la formalización del procedimiento de baja y destrucción de medios de almacenamiento, en el que se establezca los criterios para determinar su baja, precisando la forma, plazos, método u otro para su destrucción, y con el que se garantice la imposibilidad de su recuperación y lectura a futuro. Asimismo, que se evite la pertinencia de la destrucción de los medios "deteriorados", almacenados en la Biblioteca de la sede San Luis y se proceda conforme a lo establecido en el nuevo procedimiento.	Pendiente
113-2017-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	22-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica implemente un Plan de Revisión Periódico de los respaldos históricos, a fin de garantizar las restauraciones de información institucional solicitadas por los usuarios	Pendiente
113-2017-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	22-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la unidad orgánica responsable del proceso de respaldo y restauración de la información institucional determine un medio único y estándar de atención de las solicitudes de restauración de información, que permita su trazabilidad y control.	Pendiente
113-2017-2-3793-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	22-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica la elaboración del Plan de Transferencia o Conversión de Información de los medios de almacenamiento a un formato de tecnología vigente y estándar, que facilite su lectura, garantizando el acceso a información histórica.	Pendiente

